

JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA  
*Universidad de Granada*

La Frontera en el reino de Granada, marcada por dos espacios geográficos y socio-históricos de personalidad bien definida, desarrolla su vida a través de dos tiempos abiertamente contradictorios: el tiempo de la guerra y el tiempo de la paz, de acuerdo con cada uno de ellos nos llega información bien distinta, la de la guerra, más abundante y proporcionada por gentes próximas a los grupos poderosos, y la de la paz, escasa, escueta e impersonal, la mayor parte de las veces, recogida accidentalmente, a menudo, en documentos de tipo fiscal y comercial o en alegaciones de testigos en pleitos de límites posteriores a la conquista de Granada.

Hasta hace no muchas décadas el quehacer historiográfico, motivado por unos determinados condicionamientos ideológicos —tradicional rechazo del musulmán por parte de la Cristiandad<sup>1</sup>, visión de una historia cargada de actividad bélica, alimentada por fuentes cronísticas— y socio-históri-

---

<sup>1</sup> Eulogio de Córdoba, destacado miembro del movimiento mozárabe del siglo IX, conocido con el nombre de «mártires voluntarios», recogía en el Monasterio de Leyre, procedente de autores cristianos anteriores, la idea de Mahoma condenado en el infierno, que él divulgaría con sus escritos. Este rechazo virulento permaneció vivo en las élites pensantes de la cristiandad medieval, signo de lo cual es la inclusión del Profeta, por DANTE, en el infierno de su *Divina Comedia*.

cos —impronta violenta de la guerra de Granada, seguida de persecuciones y expulsiones de moriscos, especialmente activas en torno a 1580— acentuó las tintas en el tradicional enfrentamiento y sus consecuencias traumáticas, repercutiendo de tal modo en la opinión pública que, todavía hoy, en amplias capas de nuestra población, moro y cristiano continúa siendo sinónimo de confrontación bélica, lo que por otra parte, sigue alimentado por las frecuentes representaciones festivas en muchos lugares de España, de las luchas de moros y cristianos<sup>2</sup>, a semejanza de lo que se hacía en Jaén, en los tiempos ya lejanos del siglo xv, en la pequeña corte del Condestable Irazzo, cuando aún estaban en pleno vigor y lo estarían mucho más, a fines de la centuria, las confrontaciones bélicas de todo tipo entre Granada y Castilla.

La realidad, sin embargo, es que desde el siglo VIII al xv, España estuvo compartida entre el Islam y la Cristiandad y que en Al-Andalus, es decir, en la España Musulmana, unas veces más extendida especialmente, otras, más restringida, cohabitaron musulmanes, cristianos y judíos, durante más de siete siglos y medio, o sea, desde el año 711 al año 1492. Cohabitación que, según Henri Terrasse<sup>3</sup> fue durante amplios períodos de paz «una simbiosis, a menudo, cordial», especialmente entre los grupos cristianos y musulmanes. «Contactos de civilización y cambios culturales entre la España musulmana y la España cristiana», es el título que la hispanista y arabista francesa Rachel Arié, dio a su trabajo presentado en el Coloquio Internacional de Estrasburgo, celebrado en octubre de 1992, sobre el tema: «La herencia cultural árabe en Europa», en el que demuestra los profundos intercambios culturales, lingüísticos y de los más variados aspectos de la vida, entre ambos pueblos.

Inspirada en este horizonte de convivencia, desde hace algún tiempo la investigación histórica sobre la frontera de Granada, viene alumbrando una cara olvidada: la de la permeabilidad y relaciones entre las instituciones y gentes de uno y otro lado, aunque como decía el recordado historiador de la frontera, don Juan de Mata Carriazo, aún nos queda por hacer el estudio de las relaciones diplomáticas, y de las treguas nos faltan muchos textos de los principales tratados<sup>4</sup>. Quitaba, asimismo, hierro al carácter generaliza-

---

<sup>2</sup> *Revista de la fiesta de moros y cristianos*, Alcòy, 1982.

<sup>3</sup> TERRASE, *Henri, Islam d'Espagne*, París, 1958, I.

<sup>4</sup> CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, «La vida en la Frontera de Granada», *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, T. II*, Córdoba, 1978, pág. 295.

do de la conflictividad, al afirmar: «en la frontera de Granada la paz y la guerra no eran esas cosas rotundas de siempre y de todas partes»<sup>5</sup>.

Estas evocaciones del gran pionero, venían ya desarrollándose de forma acertada y fructífera por el más destacado investigador de la Frontera Oriental Nazarí, don Juan Torres Fontes y su escuela, en la universidad de Murcia<sup>6</sup>.

Hoy, los estudios sobre el tema, gracias a la pauta marcada, tratan de aplicar una metodología moderada y realista, evitando caer en el extremo contrario a la eterna y generalizada conflictividad, que sería ofrecer unas relaciones idílicas de la frontera, nunca mantenidas, por supuesto, ni entre musulmanes y cristianos, ni por los últimos entre sí<sup>7</sup>. Tendemos, preferentemente, a considerar la ambivalencia de la frontera, llena de luces y de sombras<sup>8</sup>, a través de los dos tiempos mencionados. Si el discurso oficial de las cartas de paz y tregua parece más preciso y teóricamente claro, la infor-

<sup>5</sup> CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, pág. 139.

<sup>6</sup> Exponente de lo afirmado es el currículum de dicho profesor y los diferentes trabajos recogidos en las páginas del *Homenaje al Profesor don Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987.

<sup>7</sup> A mediados del siglo XIV el concejo de Santisteban del Puerto comunicaba al de Baeza la devolución de las bestias que les tenía tomadas en prenda, a fin de evitar la mutua e ininterrumpida cadena de represalias (RODRÍGUEZ MOLINA, José, *Colección Documental del Archivo Municipal de Ubeda II* (Siglo XIV), Granada, 1994). Es un hecho constatado por investigadores de tierras sevillanas, que observan cómo entre los propios núcleos cristianos de la frontera se hacían represalias mutuas, resarcándose de las pérdidas causadas, mediante los robos al enemigo, hasta que se resolvían los litigios por cauces legales (MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pág. 135, nota 36), conflictos que se detectan, asimismo, entre Alcaudete y Alcalá la Real (PORRAS ARBOLEDA, Pedro, «La organización militar y social de la frontera giennense en la Edad Media», *Boletín de la Facultad de Direito de Coimbra: Estudos em Homenagem aos Profs. Manuel Paulo Merêa e Gilherme Braga da Cruz*, 1983, págs. 3-4). Los propios caballeros de Jaén corren en expediciones de castigo y botín la villa de Martos y se refugian, a continuación, al amparo de los moros de Cambil (TORAL PEÑARANDA, Enrique, *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987, págs. 82 y 95), y, en 1478, la reina Isabel extiende carta de perdón a doña Teresa de Torres por las muertes y atropellos cometidos por el Condestable, entre 1465 y 1473, en los que tiene idénticos procedimientos que las cabalgadas moras o las represalias que, a menudo, sin duda, podían llegar del otro lado de la frontera (TORAL, *Jaén y el Condestable*, págs. 134-135).

<sup>8</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, «Los cautivos en la Frontera entre Jaén y Granada», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, págs. 222-223.

mación que nos aportan los libros de Actas Capitulares de poblaciones fronterizas<sup>9</sup> y la documentación conservada en los archivos de las mismas o relativas a ellas, nos ponen en contacto con realidades fluctuantes y variables que nos obligan a conjugar las relaciones pacíficas, de discurso ambiguo, con las relaciones belicosas y estado de guerra e inseguridad permanente de las tierras de frontera.

La superación de las fuentes cronísticas, especie de periodismo de clase del medievo, y la exhumación de fuentes más en contacto con la realidad popular y desprovistas de intencionalidad histórica, como los Libros de Actas Capitulares, alegaciones de testigos en pleitos de asuntos variados, nos ponen en contacto con realidades fluctuantes y variables que aconsejan proceder de forma ponderada, conjugando relaciones pacíficas y relaciones belicosas. A semejanza de amplios períodos de la historia peninsular intensamente marcados por la cohabitación y cierta convivencia de pueblos con rasgos culturales diferentes, las relaciones fronterizas, especialmente, las más próximas a nosotros, estuvieron preñadas de una intensa actividad económica: intercambio de mercaderes, productos, frecuentación de caminos, puertos y mercados por musulmanes y cristianos, práctica incluida de contrabando; aprovechamiento mutuo de pastos, y otras actividades de tipo pacífico no faltaron en las prolongadas y complejas relaciones de ambos pueblos<sup>10</sup>.

Es realidad incuestionable la existencia de períodos traumáticos, especialmente notorios en el último cuarto del siglo XIII y hasta mediados del siglo XIV, pero también en éstos hubo unos períodos de paz, quizás más prolongados que las guerras y también estuvo presente la ósmosis pacífica y los buenos modos de los períodos de paz y tregua.

Las buenas relaciones durante el siglo XIII, no exentas de esporádicas guerras, asedios de ciudades y fortalezas e incursiones mutuas, parecen pre-

<sup>9</sup> Ejemplo representativo de los pocos existentes son las Actas de Morón y las de Jaén desde 1476: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel - GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Actas Capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*, Sevilla, 1992; GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, págs. 161-172; CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, «Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479», *En la frontera de Granada*.

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los reinos de Córdoba y Jaén», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Segunda Epoca*, (Granada) 6 (1992), págs. 81-128.

dominar entre la constitución del emirato granadino, en 1232 ó 1246, hasta 1264, momento de la sublevación mudéjar del Valle del Guadalquivir y Murcia. Desde 1264 hasta finales del siglo XIII el tiempo de la frontera se alternó entre confrontaciones y treguas, cuya duración ignoramos debido al gran vacío documental, relativo a la frontera, durante dicho período. Pero, sin embargo, habría que matizar algunas afirmaciones, acaso condicionadas por la obligada síntesis a que nos vemos sometidos a la hora de la publicación de un libro o artículo.

De las descripciones hechas por los estudios al uso, se podría desprender que entre 1275 y 1284 tuvo lugar un decenio dramático y, por tanto, de guerra continuada y encarnizada<sup>11</sup>, o que entre 1275 y 1294 hubo 20 años de inseguridad total, llenos de vicisitudes, a causa de las ininterrumpidas guerras<sup>12</sup>. Es, por tanto, fácil imaginar a dos pueblos en armas combatiendo sin cesar, y a unos campesinos y pastores aterrorizados, maltrechos y acosados y, en consecuencia, tierras y pastos abandonados, con el correspondiente perjuicio para una población que debe resignarse a vagar con sus rebaños o abandonar sus sementeras a la incertidumbre. Aunque esto, sin duda, ocurrió en algunos momentos o cortos períodos de guerra, debemos matizar las imágenes rotundas de la frontera, pues durante el período de 20 años, anteriormente mencionado, como una época de violentos combates sin cesar, contamos con cinco noticias referidas a ratificación de paces y firmas de treguas, de las que una sabemos expresamente que duró dos años<sup>13</sup>, duración que podríamos estimar en las otras cuatro que no la expresan. Todo hace pensar que pese a los reales y serios problemas que la época vivió, el tiempo de la frontera en el último cuarto del siglo XIII debió de transcurrir de modo muy similar al de las dos centurias siguientes, mejor documentadas o estudiadas en este aspecto, es decir, con frecuentes y, a menudo, prolongados períodos de paz y tregua; guerras, sin duda, con los benimerines y granadinos, cabalgadas y correrías en tiempos de paz, tanto por parte musulmana como cristiana, lo que no impedía el normal desarrollo de las actividades pacíficas, como las comerciales, de las que nos

<sup>11</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, «Esclavos andaluces en el reino de Granada», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén 1984, págs. 330-331.

<sup>12</sup> GARCÍA FITZ, Francisco, «La Frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 27.

<sup>13</sup> GARCÍA FITZ, Francisco, «Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII», *Revista de Historia Militar*, año XXXII (1988) núm. 64, págs. 18-21.

hablan numerosos documentos y que podríamos ejemplarizar en el acostumbrado paso de la «recua de los moros», recogido en una pequeña pieza documental fechada en Baéza, a 13 de septiembre de 1291, que se expresa en estos términos:

«E saudo uos de parte del rey e del infante don Ferrando e digo uos de la mia, que ninguno non sea osado de tomar a ninguna recua de los moros de tierra del rey de Granada por entrada ni por salida más de como siempre fue husado, de la carga çerrada seys morabedís e de la carga abierta tres morabedís e de salida que non tomen sinon el diezmo»<sup>14</sup>.

Durante el siglo XIV, podríamos encontrarnos con la sugerente sorpresa de una duración de las treguas y paces próxima a los 85 años, mientras que las guerras se distribuirían en un conjunto de 15 años, repartidos a lo largo de toda la centuria, fundamentalmente en la primera mitad de la misma, y no siempre generalizadas, sino la mayor parte de las veces localizadas en un punto concreto, como fue el asedio a determinadas ciudades.

Casi todos los autores coinciden en mostrar el período comprendido entre 1275 y 1325, como una larga etapa de encarnizada y dura guerra<sup>15</sup>. Es más, describen la primera mitad del siglo XIV, como un período pleno de guerras fronterizas, mientras que aluden, en general, a la segunda mitad de la centuria como una absoluta y continuada etapa de paz<sup>16</sup>.

Sin embargo, las cosas no sucedieron así, ni en uno ni en otro período de la centuria. Es verdad que la primera mitad del siglo XIV fue una época de enfrentamientos y asedios frecuentes, pero, desde luego, ni se hicieron simultáneamente en todas partes, ni, salvo excepciones, debieron contar con una considerable duración. Estos son los períodos bélicos: entre 1297 y 1302 se produce una ofensiva granadina, manifiesta en la toma de Alcaudete, Bedmar y Quesada y en el asedio a Alcalá de Benzaide, seguida de la contraofensiva castellana de 1309, recuperando las plazas perdidas<sup>17</sup>. El año 1319 comprende una etapa de significativas confrontaciones<sup>18</sup>, 1328,

<sup>14</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J. y otros, *Colección documental del Archivo Municipal de Ubeda I (Siglo XIII)*, Granada, 1990, doc. núm. 56, pág. 87.

<sup>15</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Sobre la génesis medieval de la identidad andaluza», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pág. 749.

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Los estados peninsulares a la muerte de Alfonso X el Sabio», *Instituto de Estudios Manchegos*, Madrid, 1976, págs. 332-333.

<sup>18</sup> CARRIAZO, J. de Mata, *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, pág. LXXXI.

tiempo de incursiones bélicas por las «comarcas y por el obispado de Jaén»<sup>19</sup>. Otro período bélico importante fue el comprendido entre 1341<sup>20</sup> y 1344<sup>21</sup>.

Pero, a su vez, hemos de tener presente la mención a 10 tratados de tregua durante la primera mitad del siglo XIV, algunos de larga duración, como el comprendido entre 1303 y 1309<sup>22</sup>, ratificado, en 1307<sup>23</sup> y en 1309<sup>24</sup>, año en que se declara de nuevo la guerra, para encontrarnos a continuación con tres años seguidos de prórroga de treguas –1310<sup>25</sup>, 1311<sup>26</sup>, 1312<sup>27</sup>– lo que nos permite vislumbrar ciertos períodos bélicos, orientados más que a la conquista de tierras o fortalezas, a la exigencia de firmas de paces y treguas.

En 1316, se firma una tregua hasta marzo de 1317<sup>28</sup>. Tras un intervalo de tres años sin noticias clarificadoras, se firma una nueva tregua por 8 años de duración, en junio de 1320<sup>29</sup> que, en teoría, debería prolongarse hasta

<sup>19</sup> ALIJO HIDALGO, Francisco, «Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada», *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, pág. 24.

<sup>20</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección Diplomática de Baeza*, Jaén, 1983, doc. núm. 45, págs. 123–125.

<sup>21</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, «La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 37.

<sup>22</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Algunas consideraciones sobre Granada en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 7 (1970-1971), págs. 283-284.

<sup>23</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección Diplomática de Baeza*, Jaén, 1983, doc. núm. 15, pág. 32.

<sup>24</sup> *Ibid.*, doc. núm. 16, pág. 44.

<sup>25</sup> CARRIAZO, J. de Mata, «Las últimas treguas con Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 3 (1954), pág. 40.

<sup>26</sup> MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «Sevilla y la frontera de Granada, durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 138.

<sup>27</sup> TORRES FONTES, Juan, «Murcia en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 7 (1970-1971), pág. 255.

<sup>28</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 15 (1990), pág. 9.

<sup>29</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «La frontera entre Granada y Jaén fuente de engrandecimiento para la nobleza (Siglo XIV)», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 239. En un doc. fechado en Arjona, el 26 de diciembre de 1320, el Infante don Felipe, tutor junto con la reina doña Juana, habla en la confirmación de los privilegios de Arjona de «la paz que pusiste con el rey de Granada todos los de Andalucía», RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección documental del Archivo Municipal de Ubeda II (Siglo XIV)*.

1328; sin embargo, nos tropezamos en dicho período con años de viva actividad militar, aunque de corta duración, tales como 1327<sup>30</sup> y 1328<sup>31</sup>.

En 1331 se conciertan treguas por 4 años y, en cambio, durante algunos meses de 1332 debieron soplar aires bélicos en la frontera<sup>32</sup>.

Otra prolongada época de paz se nos manifiesta tras el cerco de Algeciras de 1343<sup>33</sup>. En 1344 se lleva a cabo el Tratado de Paz de Algeciras por una duración de 10 años<sup>34</sup> y según algún investigador, en 1344, hubo una solicitud de paz al rey castellano por la notable duración de 15 años<sup>35</sup>.

Ello quiere decir que las paces pudieron llegar hasta 1354, en el caso de quedarnos con la firma de paz por 10 años. De hecho, en 1354, se reanuda las treguas por parte de Pedro I<sup>36</sup>. De aquí que no cuadren estos datos con las afirmaciones que indican que durante el reinado de Alfonso XI (1313-1344) hubo incesantes guerras<sup>37</sup>.

Tendríamos, en consecuencia, en la primera mitad del siglo XIV, unos 32 años de tregua y paz, sólo contando con las noticias que nos hablan de tratados de paz o firmas de treguas y de su respectiva duración, a los que tendríamos que añadir los meses en que cesa la belicosidad, en los años implicados en ella, con lo que las 18 menciones de guerra de la primera mitad del siglo XIV, tendrían que reducirse a la mitad del tiempo y además la guerra no se llevó a cabo en todas las partes de la frontera simultánea-

<sup>30</sup> *Colección Diplomática de Baeza*, doc. núm. 26 pág. 69: Se trata del traslado de un documento fechado en Valladolid, el 13 de mayo de 1294, en que se indican la exenciones y privilegios que deben guardársele a la ciudad en tiempos de Guerra entre Castilla y Granada, lo que deja entrever que en 1327, agosto, 16. Baeza, la ciudad estaba inmersa en una situación de guerra con los granadinos.

<sup>31</sup> ALIJO HIDALGO, Francisco, «Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada» pág. 24: Don Juan, hijo del Infante don Manuel había pactado con el rey nazarí y hacían incursiones bélicas en los primeros días de febrero de 1328 por las «comarcas y por el obispado de Jaén».

<sup>32</sup> *Colección Diplomática de Baeza*, doc. núm. 32, pág. 90.

<sup>33</sup> *Ibid.*, doc. núm. 54, pág. 141.

<sup>34</sup> CARRIAZO, J. de Mata, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *En la frontera de Granada*, págs. 104-105.

<sup>35</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J., «La frontera entre Granada y Jaén...», pág. 242, nota 33.

<sup>36</sup> CASTEJÓN, Rafael, «Las fuentes musulmanas en la batalla del Campo de la Verdad (1368)», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, (Córdoba) 6 (1927), págs. 92-94.

<sup>37</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350», pág. 37.



mente, sino sólo en puntos bien localizados, preferentemente en el bajo Guadalquivir.

Por tanto, de los 50 años que corresponden a la primera mitad de la centuria, alrededor de 40 serían de tregua o paz y como mínimo de cese de la actividad militar y sólo un tiempo equiparado a diez años sería el que debiera corresponder a los enfrentamientos y asedios.

La segunda mitad del siglo XIV que numerosos investigadores la conciben como una prolongada etapa de paz y entendimiento entre Castilla y Granada, tuvo también sus puntos negros, como el asolamiento llevado a cabo por el rey de Granada en connivencia con Pedro I, en 1368, sobre Jaén, Ubeda y los diferentes intentos contra Córdoba<sup>38</sup>. Pero estas incursiones, aunque desastrosas para dichas ciudades, fueron muy localizadas, no muy largas y debidas más a la Guerra Civil entre Pedro I y Enrique II, que a las guerras de Castilla con Granada.

De estas reflexiones podríamos concluir que en el siglo XIV las proporciones temporales más significativas fueron favorables a las treguas, pues sólo éstas ocuparían en torno al 90 % de la centuria y únicamente el 10 % de ella, y no completo, compondría el tiempo ocupado por las confrontaciones bélicas.

Es decir, que durante un tiempo aproximado a los 90 años se pudieron practicar actividades pacíficas entre cristianos y musulmanes, tales como intercambios comerciales, arrendamientos de pastos y tierras de cultivo, etc., lo que no es óbice a que en lugares y puntos concretos y, a menudo, marginales y alejados de núcleos importantes de población se produjesen correrías o cabalgadas, por ambas partes, en busca de cautivos, botín y ganado.

No es la primera vez que se hace una estimación de este tipo a partir del análisis, sin duda, problemático de los datos existentes, ya que con antelación el hispanista escocés Angus Mackay, refiriéndose al período comprendido entre 1350 y 1460, estima que podría contar con unos 85 años de paz y sólo 15 de guerra<sup>39</sup>.

<sup>38</sup> CASTEJÓN, Rafael, «Las fuentes musulmanas en la Batalla del Campo de la Verdad», págs. 91-110.

<sup>39</sup> MACKAY, Angus, «Los romances fronterizos como fuente histórica», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 281.

Durante el siglo XV, con excepción de la Batalla de los Collejares —derrota de Castilla en octubre de 1406—<sup>40</sup>, la conquista de Antequera<sup>41</sup> y la Batalla de la Higuera<sup>42</sup>, las guerras fueron breves y sin demasiados efectos, mientras que las paces se suceden casi anualmente y durante las mismas sólo se dieron, como era costumbre, las correspondientes cabalgadas, siempre bien localizadas, de no muy gran importancia, salvo muy pocas de gran embergadura.

Se caracteriza, por tanto esta centuria por una continuidad, prácticamente inquebrantable de las treguas. La firma de muchas de ellas para resañar la rotura breve y esporádica por alguna de las partes, de la paz o tregua existente.

Aparte de los hechos notables de guerra indicados, cortos en duración, el período más prolongado de estado bélico fue el comprendido entre 1430 y 1439<sup>43</sup>, y aún dentro del mismo encontramos firmas de paces, como la de 1431<sup>44</sup>.

Ello quiere decir que, salvo la última guerra emprendida contra Granada, en 1482, de la que, paradójicamente, los archivos locales no son pródigos en noticias y las pocas que hasta el momento conocemos apuntan hacia un desarrollo muy similar, en la frontera, al de las décadas anteriores, el tiempo de Guerra habría que reducirlo a cortas campañas en cada uno de los 6 ó 7 años bélicos, predominando, una vez más, las paces, que de nuevo ocuparían en torno al 90% del tiempo. Treguas, como todas, en las que tuvieron lugar incursiones o correrías mutuas muy localizadas, algunas de

<sup>40</sup> QUINTANILLA RASO, M.<sup>a</sup> Concepción, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pág. 71.

<sup>41</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Juan II y la Frontera de Granada», *Estudios y documentos. Cuadernos de Historia Medieval*, (Valladolid) 2 (1954), págs. 12-15.

<sup>42</sup> GARCÍA, Michel, «Un episodio de la Frontera de Granada. El Madroño. 1462», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 7 (1974), pág. 9; JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*, Alcalá la Real, 1988, T. II, págs. 53-54.

<sup>43</sup> SÁNCHEZ SAUS, Rafael, «Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la Guerra de Granada (1430-1439)», *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, (Cádiz) III-IV (1984), págs. 55-78, en este trabajo analiza, año por año, el período de Guerra.

<sup>44</sup> TORRES FONTES, Juan, «La Historicidad del romance Abenamar, Abenamar», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 8 (1972-1973), pág. 234.

<sup>45</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, Jaén, 1985, Doc. núm. XX, pág. 60.

cierto relieve, al igual que las campañas de guerra, durante el tiempo que estuvieron vigentes fueron, en general, de no muy larga duración.

Tenemos que concluir, en consecuencia, con que la frontera desde Tarifa a Lorca o Cartagena, tanto por tierra como por mar, se caracterizó, fundamentalmente, por una actividad guerrera no predominante, al contrario de lo que aún hoy se sigue manteniendo, sino por el predominio de las paces y treguas que facilitaron y fomentaron las relaciones preferentemente pacíficas, cuyas características teóricas se mantendrían inalteradas en las cartas de paces firmadas por ambos estados, de las que pueden ser exponente las que extraemos de la contenida en el libro de Actas de 1476, guardado en el Archivo Municipal de Jaén<sup>45</sup>, que recoge el Tratado de Paz entre Castilla y Granada, por una duración de 4 años, desde 11 de marzo de 1477 a 11 de marzo de 1481, de Lorca a Tarifa, de barra a barra, «por mar e por tierra», que sería renovado de nuevo en 1481<sup>46</sup>:

«E que en todo este dicho tienpo de esta dicha pas serán abiertos los puertos e axeas acostumbrados para los mercaderes, merchantes e almayares christianos e moros e judíos de anbas partes, así por mar como por tierra, que pueda ir e venir con sus mercaderías e ganados de los dichos reinos de Castilla al dicho vuestro reino de Granada e del reino de Granada a los dichos reinos de Castilla, segund se acostunbró en todos los tienpos de las pases pasadas, pagando sus derechos acostunbrados. E que todos ellos sean seguros que non les sea fecho mal ni daño alguno en sus personas e mercaderías e bienes, de parte de vos el dicho señor rey de Granada, e que les dexen conprar e vender segund la costunbre e que sean honrados e guardados».

Son fluctuaciones y ambigüedades que invaden realidades fronterizas, tales como el concepto de espacio, actividad económica y relaciones sociales tan marginadas del conocimiento histórico hasta hace escasos decenios.

Queremos establecer, por tanto, la correspondiente diferencia entre las interpretaciones procedentes del poder político y religioso, manifestadas por crónicas, escritos apologéticos o cartas y memoriales de su entorno referidas a tiempo de confrontación y guerra, y las procedentes del pueblo llano, pocas desafortunadamente, contenidas accidentalmente, casi siempre, en Actas Capitulares, alegaciones de testigos en pleitos, y pocos medios más. Estos nuevos datos populares, forzosamente referidos a la Baja Edad Media Peninsular —anteriormente resulta imposible su conservación,

<sup>46</sup> BONILLA Y MIR, José Antonio y otro, *El tratado de paz de 1481 entre Castilla y Granada*, Jaén, 1982.

caso de que existieran— pueden aportar nuevos horizontes a nuestras reflexiones sobre las relaciones entre dos sociedades —cristiana y musulmana— y acerca de fenómenos tan significativos como la cautividad y la liberación.

### ESPACIO FRONTERIZO

En relación con el espacio fronterizo, la definición geográfica de los tratados de paz mostrándonos una frontera de Lorca a Tarifa, «de barra a barra», «por tierra e por mar», permanece vaga y fluctuante, geográfica y políticamente hablando. Prescindiendo de la generalizada mención de las cartas reales que confunden ciudades de frontera con ciudades andaluzas o del Valle del Guadalquivir, ¿ese de «barra a barra», o lo que puede ser igual, «de parte a parte», alude a una línea fija marcada por mojones, como parecen apuntar algunos documentos, o se trata de un espacio, más o menos amplio, continuo o discontinuo, permeable, transitible y, en determinadas condiciones de paz y tregua, también utilizable?

Acaso debamos pensar en un espacio, sinónimo de tránsito, donde, sin duda, en determinados momentos, se lucha, pero también se vive y con probabilidad, durante períodos más dilatados de tiempo. En esa *Terra nullius* se encuentran hombres malos, aventureros de todos los órdenes, hombres que han roto con la ley y la fidelidad, vagabundos, criminales que han venido a instalarse en ella buscando el perdón y el olvido, esclavos fugitivos. Un mundo de excluidos. Por tanto, parecería un lugar desierto, de soledad, de miedo y de terror; pero en ese espacio también viven numerosos pastores de uno y otro lado con sus rebaños, labradores que labran tierras alquiladas en una y otra zona, sus caminos y puertos son atravesados por abundantes mercaderes y caravanas de hombres de todo tipo que viajan de un lugar a otro, cazadores de uno y otro lado que en tiempos de paces y treguas buscan sus presas en los términos del pueblo vecino, sin problema alguno.

El espacio ocupado por la frontera, más que una línea divisoria y cerrada, parece ofrecerse como una amplia franja de carácter discontinuo, en unos segmentos, continuo en otros, permeable, cruzado por puertos y senderos, a través de los que se desenvuelven dos tiempos, nunca nítidos ni generalizados, el tiempo de guerra y el tiempo de paz. Reducido el primero a breves períodos que pueden suponer en torno al 15% del total, y no tan traumáticos como suelen relatarnos crónicas, romances, cartas fronterizas y memoriales de ciudades dirigidos a la corona en demanda de privilegios o ratificación de los ya existentes. El tiempo de paz, de una extensa duración

próxima al 85%, ha sido el menos estudiado, salvo las esporádicas menciones a ciertas actividades interesantes por su carácter extraordinario<sup>47</sup>.

En efecto, la concepción de frontera se presta a múltiples interpretaciones, que van desde la inclusión en ella, como hacen buena parte de los documentos medievales, de todas las ciudades, villas y lugares del Valle del Guadalquivir, enfrentadas a las correspondientes del Reino de Granada, a la extensa franja fronteriza inestable en la que se asentaban las poblaciones de uno y otro lado, más próximas a la supuesta raya de separación de ambas tierras y, en consecuencia, más afectadas por las confrontaciones, cabalgadas –incursiones o correrías– y saqueos enemigos musulmanes o cristianos<sup>48</sup>. Pero poca ha sido la atención prestada, debido, quizás, al silencio que al respecto guardan las fuentes, a esa supuesta línea divisoria de uno y otro lado, y a las relaciones que moros y cristianos debieron mantener en torno a ella, aparte de las que marcan los frecuentes encuentros militares y la actividad de intercambio comercial a través de los puertos secos en época de paz y tregua.

Quedan aún en pie para la historiografía y en espera de la debida demostración, documentada y argumentada, algunas cuestiones interesantes: ¿Hubo en torno a esas tierras próximas a la línea divisoria alguna otra relación distinta de la confrontación bélica o del tránsito de la actividad comercial? ¿De qué tipo fueron éstas? ¿Que ventajas o inconvenientes reportaron?

Sabemos del uso de zonas de pastos musulmanas próximas a la línea fronteriza, mediante arrendamientos hechos por los moros a ganaderos cristianos en puntos tan distantes como La Matabegid, limítrofe de Cambil musulmana y Huelma cristiana, en el alto Guadalquivir<sup>49</sup> y Casares, en la Serranía de Ronda<sup>50</sup>.

<sup>47</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los reinos de Córdoba y Jaén», págs. 85-93.

<sup>48</sup> TORRES DELGADO, Cristóbal, *El Antiguo Reino Nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada, 1974: Mapa de la Frontera.

<sup>49</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 271-280; Ídem «El aprovechamiento pastoril de la tierra de nadie en la frontera entre el Reino de Jaén y el Reino de Granada», *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, págs. 267-275.

<sup>50</sup> Del contrato realizado por Marina Villalobos con moros de Casares para que pastasen en los términos de esta población sus vacas, nos informa con bastante extensión el documento del Archivo de la Catedral de Málaga, utilizado por ACIÉN ALMANSA, Manuel,

Pero aún siguen flotando sin una respuesta clara y contundente otras cuestiones en torno a esta línea fronteriza: ¿La divisoria entre tierra cristiana y musulmana estuvo marcada por una simple línea jalonada de mojones o hubo entre ambas tierras una amplia zona neutral, de manera que sirviera de separación entre los límites de las tierras cristianas y los mojones de las tierras musulmanas? ¿Qué uso se hizo de esa zona intermedia, generalmente montañosa, se mantuvo desocupada o se aprovechó para pastos de forma comunitaria por ambas partes?

La gran coherencia que guardan entre sí numerosos y elocuentes datos referentes a una franja intermedia de ciertas proporciones, nos permite aventurar la hipótesis sobre la existencia de una larga y ancha banda de tierras de nadie, o mejor expresado, de tierras de pasto común, tanto para los ganados musulmanes como para los ganados cristianos que en las tierras limítrofes al antiguo reino de Jaén, debió extenderse desde Alcalá la Real hasta los términos de Cazorla, banda que, con grandes probabilidades, sugiere la configuración de la divisoria entre las tierras musulmanas y cristianas durante buena parte del siglo XV.

Nuestra hipótesis no intenta, en definitiva, otra cosa que mostrar con testimonios documentales concretos que, en torno a 1492, todavía parecía guardar vigencia lo que hace muchos años pusiera de manifiesto el autor de la Historia de Granada<sup>51</sup>, al narrarnos que después del apresamiento de unos ganados en tierras de Ubeda, Yusuf III acobardado, quizás, por las ofensivas castellanas dirigidas por el regente don Fernando, durante la minoría de Juan II, pidió la reunión de Diego Fernández de Córdoba, en ese momento Alfaqueque Mayor de Castilla<sup>52</sup> y Muhammad Handum, Alfaqú Mayor de Granada, que acordaron marcar una zona neutral intermedia entre ambos estados, en la que podrían entrar los ganados de ambos reinos con total seguridad.

Esta banda es, probablemente, la que, pasadas varias décadas, queda reflejada a lo largo de varios procesos sobre límites, originados tras la conquista de Granada, entre las poblaciones asentadas a uno y otro lado de esas tierras intermedias, tales como Granada con Jaén, Granada con Huelma, o

---

*Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979; el mismo documento guardado en el Archivo General de Simancas, Registro General del Sello [XII] – 1492-168, ha sido utilizado por C. Argente en los trabajos anteriormente mencionados.

<sup>51</sup> LAFUENTE ALCÁNTARA, M., *Historia de Granada*, Granada, 1845, T. III, pág. 85.

<sup>52</sup> QUINTANILLA RASO, Concepción, *Nobleza y señorías en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, pág. 173.

la pugna entre poblaciones cristianas por los que suponemos restos de dicha franja, como ocurriera entre Cazorla y Quesada.

En los dos primeros casos su conocimiento ha sido posible gracias al pleito mantenido por el deán y cabildo de la Iglesia Catedral de Jaén, desde 1537, con el señor de Noalejo, por los diezmos que éste percibía indebidamente en tierras que, estando enclavadas en los términos y jurisdicción de Campillo de Arenas, el señor de Noalejo las consideraba incluidas en los llamados «Entredichos», banda territorial intermedia concedida en este espacio concreto por Carlos I a doña Mencía de Salcedo, dama de la emperatriz Isabel, con los cuales se había fundado el pueblo y señorío de Noalejo. La franja próxima a Quesada y Cazorla parece detectarse en el pleito mantenido, desde 1512, entre Ubeda y Quesada, de una parte, y Cazorla, de otra, sobre los términos de la Marmota y Alcantarilla, situados en los entornos del río Guadalentín<sup>53</sup>.

Dividida en varios segmentos la franja denominada «Entredichos», arranca de Alcalá y llega a Cazorla, avanza por las cumbres que avistan a Campillo de Arenas y luego a Cambil, continuando entre los términos de Huelma y Granada hasta llegar a Guadahortuna. Esta amplia banda territorial intermedia permanecía común a tierras cristianas y granadinas, cuyos habitantes aprovechaban sus pastos. Así parece indicarlo la descripción que, en 1518, se hace de acuerdo con informes antiguos de la Cañada que conduce los ganados desde el Valle del Guadalquivir a los montes subbéticos:

«...y el ganado que obiese de yr a Montexícar e a Güelma desde Villagordo, Arroyovil arriba, a dar al carril, y dende el carril a Cambil e Albuniel, por el camino real a dar a Montexicar, e por estos dichos lugares, los dichos ganados pueden bien yr gozando de agua y pastos, sin menos perjuizio desta ciudad y vezinos della, porque he sido informado que antiguamente los dichos ganados yvan y passavan por estos dichos lugares»<sup>54</sup>.

Con esa banda limitaban Huelma, Guadahortuna y los términos jurisdiccionales de Ubeda y Quesada, donde probablemente se produjo el incidente que relata Alcántara como causa impulsora de dicha solución. Los

<sup>53</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV», *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, págs. 113-130.

<sup>54</sup> A. H. M. de Jaén, *Ordenanzas Municipales. Siglos XV y XVI*, fol. 93r. Estudio y Edición de PORRAS ARBOLEDA, Pedro A., *Ordenanzas de la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*, Granada, 1993.

términos de Ubeda fronterizos con Granada no parece que puedan ser otros que los que limitan con tierras de Guadahortuna y el espacio ocupado por los «entredichos». Así lo sugiere el pleito mantenido por la ciudad de la Loma, de una parte, y su villa de Quesada, de otra, a comienzos del siglo XVI, sobre los términos de Guadiana y Jandulilla<sup>55</sup>. En él se da como zona de pastos para los ganaderos, los términos «vagos» de la ciudad de Ubeda, a lo largo de los ríos Guadiana y Jandulilla, hasta llegar a Guadahortuna. Se trata de lugares no explotados agrícolamente, debido a los riesgos de su enclave fronterizo: «...los quales vagos, porque estavan en partes muy peligrosas nunca se repartieron que pagasen para la dicha alcaldía...»<sup>56</sup>.

En el pleito que la ciudad de la Loma y su villa mantuvieron contra Cazorla, esta última replica contra la sentencia desfavorable, alegando que si no presentaba informe claro sobre los límites en torno a la Alcantarilla, «era porque toda era tierra de moros y no avía ansi mojones señalados quando la tierra era de moros e de cristianos, e si la parte contraria dava salida, era porque después que se avía tomado la dicha tierra avían procurado de poner y avían puesto mojones, los quales no tenían antes que la dicha tierra se ganase».

Parece tratarse aquí, también, de una zona sin límites, entre moros y cristianos, semejante a los «entredichos» de Noalejo y Huelma, lo que evoca, de otro lado, la solución definitiva dada a estas tierras de limitación incierta, el 30 de abril de 1520, idéntica en todo a la que se da en los otros dos espacios, de acuerdo, probablemente, con el uso común que en tiempo de moros y cristianos se hacía de dicha franja, pues se sentenció, ahora, en favor de Cazorla:

«...de manera que la Marmota, sobre que es este pleito, quede por término de la dicha villa de Cazorla; y el río de Guadalentín quede común para entre los dichos pueblos, de tal manera que lo puedan pascer e gozar en comunidad, sin que se puedan preñar los unos a los otros...»

Es este el destino de la banda tras su creación y después de sometido por Castilla el reino de Granada. El acuerdo llevado a cabo durante la minoría de Juan II entre Castilla y Granada, determinaba marcar una zona neutral intermedia entre ambos estados, en la que podrían entrar los ganados de uno y otro lado con serias garantías de seguridad.

---

<sup>55</sup> A. R. Ch. Granada, S. 3.<sup>a</sup>, L. 700, P. 3.

<sup>56</sup> *Ibid.*, C. 507, L. 1745, P. 2: 1528, marzo, 18. Granada.



Con esta resolución cuadran perfectamente las sentencias emitidas por los jueces en los pleitos generados por los «entredichos», tanto entre Granada y Jaén, entre Granada y Huelma, como entre Quesada y Cazorla. Dicha banda territorial es destinada a pasto común e incluso se pone bajo jurisdicción común de los contendientes, acaso retomando la costumbre existente durante el siglo XV, tratando así de acabar con las disputas propiciadas por la falta de mojones, mediante la aplicación a la banda de su función originaria: tierra de pasto común para los ganados de los vecinos que colindan con ella. Así lo sugieren los textos referidos al fragmento de «entredichos» localizado en torno a Noalejo, cuyas tierras se dan, por supuesto, para pasto común entre Jaén y Granada<sup>57</sup>, ocurriendo lo mismo con los «entredichos» localizados entre Granada y Huelma y entre Cazorla y Quesada<sup>58</sup>.

De otro lado, el destino de pasto comunitario dado a la zona, coincide plenamente con la utilización que se hacía de los pastos en el Reino Nazarí, donde, según la doctrina malikí, se restringía a los ganados que podían desplazarse desde su lugar de origen hasta los pastizales y retornar en un sólo día<sup>59</sup>. Este mismo comportamiento queda recogido en las Actas Municipales del cabildo de Jaén, de 1505, en una carta de la reina doña Juana sobre «Diego Fernández de Ulloa, para que pueda asentar con los magníficos señores [el concejo de la ciudad de Granada] que los ganados de los vezinos desta çibdad de Jahén e su tierra, que puedan pastar e comer e paçer e beber las aguas del término de Granada, de día, e que de noche vuelvan a dormir al término desta çibdad de Jahén» [lo mismo se dice para los ganados de Granada]<sup>60</sup>.

¿No podría ser este texto exponente, no ya de la conservación de la costumbre pastoril de la Granada musulmana, sino de la misma utilización comunitaria de esa banda intermedia, que dada su anchura, oscilante en torno a media legua, señalaría la distancia que cómodamente podrían recorrer los ganados en ir y volver durante una jornada?

Nos encontramos, en conclusión, con una larga franja territorial intermedia entre Granada y Jaén, que va desde «la raya de Alcalá» hasta Cazorla,

<sup>57</sup> A. C. Jaén, naveta 26, núm. 38.

<sup>58</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV», págs. 113-130.

<sup>59</sup> ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina».

<sup>60</sup> A. H. M. Jaén, *Actas Municipales de 1505*, fol. 41 r.

con una anchura aproximada de media legua, de la que los restos son unos segmentos discontinuos. Los pleitos mantenidos para su propiedad por parte de las poblaciones colindantes, aconsejan definitivamente a las autoridades judiciales destinarlos a pastos comunes para los rebaños de los contendientes. Esta forma de aprovechamiento coincide plenamente con la franja intermedia fijada en tiempos de Juan II y con las costumbres pastoriles granadinas.

La franja intermedia no fue únicamente monopolio del alto Guadalquivir. Su existencia queda rastreada en otros segmentos de la larga frontera entre Granada y Castilla, donde existen tierras de nadie, aprovechadas en tiempos de paz como pastos comunes por ganaderos de uno y otro lado. Torres Fontes nos habla de una amplia franja, descrita en un documento de 1473, referido a Caravaca:

«desde Xiquena, nueve leguas de tierra despoblada a todo peligro de muerte».

Este gran conocedor de la documentación y vida de frontera la concibe como verdadera tierra de nadie y que sólo en ocasiones y con acuerdos previos, particulares entre vecinos —más seguros que los pactos oficiales y reales— se utilizan como pastos en épocas propicias, de forma mancomunada por cristianos y musulmanes<sup>61</sup>, refiriéndonos en otro de sus documentos y esclarecedores trabajos sobre la frontera<sup>62</sup>, que en la tregua firmada, en 1469, de más incidencia en el sector murciano, una condición expresa pone de relieve un hecho que era evidente, la facilidad con que los ganados de una y otra parte se esparcían por las amplias y deshabitadas comarcas fronterizas o se acogían a reino extraño en caso de peligro por guerra civil o en períodos anárquicos, faltos de la seguridad tradicional. Es, sin más, muestra de la solidaridad fronteriza que se mantiene firme en el transcurso del tiempo y que se conserva por el común beneficio que reporta. Por eso no es de extrañar que cuando, en períodos de paz, se producen asaltos y robos de hatos, éstos se llevan a cabo en el interior del reino, en territorio alejado de la frontera y, por tanto, que no se considera afectado por los acuerdos que de forma tácita o por escrito los jefes de las localidades fronterizas tienen establecidos de forma tradicional, para la común utilización de los pastos.

---

<sup>61</sup> TORRES FONTES, Juan, «El adalid en la frontera de Granada», *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 15 (1985), pág. 347.

<sup>62</sup> TORRES FONTES, Juan, «Las treguas con Granada de 1469 y 1472», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) IV-V (1979), pág. 223.

El aprovechamiento común de una zona intermedia, tierra de nadie, era muy frecuente en la frontera granadina: La Fuente de la Higuera, entre Lorca y Vera, era una amplia balsa convertida en importante abrevadero de ganados, procedentes de uno y otro lado. Hay, a menudo, que sacar el significado que un sólo vocablo puede tener. El «sin término» existente entre Cuevas de Almanzora y Lorca<sup>63</sup>, va impregnado de una sintomática elocuencia.

Una costumbre parecida se vislumbra en las tierras de nadie próximas al castillo de Matrera (Sevilla), reconquistado, definitivamente, en 1341, cuya misión consistió fundamentalmente, en salvaguardar ante pequeñas algaradas enemigas a la, por otra parte, escasa población que tenía la zona, y poner a buen recaudo los hatos de ganados que pastaban en la tierra de nadie, de ahí el significado del amplio albarcar que ocupa gran parte de la fortaleza<sup>64</sup>. En relación con Morón se dice por quienes conocen su documentación y movimientos fronterizos: «Destaca, igualmente la caza en los montes sobre los que se apoyaba la frontera, que por su misma condición de tierra de nadie...»<sup>65</sup>.

#### RELACIONES ECONÓMICAS

La múltiple documentación disponible nos pone en contacto con una frontera que aparece como un todo en el que confluyen una nutrida red de caminos, ciudades, puertos, mercados, fortalezas. Mercaderes y vendedores de todas clases dan la impresión de una zona de cambios fructíferos y de convergencia de dos civilizaciones. Es zona de actividades económicas contrapuestas: pastores musulmanes y cristianos apacientan en ella sus ganados, en tanto que almogávares encuentran un espacio privilegiado para sus correrías, asaltos, pillajes, robos y capturas.

Los tratados de paz abren puertos terrestres y marítimos, dan seguridad a los caminos y fomentan el intercambio de productos y personas.

Las actividades comerciales en tiempo de paz quedan datadas desde antiguo en los lugares de paso consignados en las cartas de reyes, concejos y

<sup>63</sup> GARCÍA ANTÓN, José, «Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares», *Andalucía entre Oriente y Occidente* (1236-1492), págs. 378-379.

<sup>64</sup> ROJAS GABRIEL, Manuel, «Matrera: un castillo de Sevilla en la frontera de Granada (1400-1430)», *Andalucía entre Oriente y Occidente* (1236-1492), pág. 361.

<sup>65</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Actas Capitulares de Morón*, pág. XXXIII.

señores. Los puertos más notables y frecuentemente mencionados fueron Antequera y Zahara, en el arzobispado de Sevilla; Alcalá de Guadaira, en el obispado de Cádiz; Lucena en Córdoba; Alcalá la Real, Jaén, Baeza, Huelma y Quesada, en el reino de Jaén<sup>66</sup>. Junto a ellos se deben contar los puertos de la frontera oriental: Hellín, Mula y Lorca, en el obispado de Cartagena. En la Fuente la Higuera, entre Lorca y Vera, se efectuaron todo tipo de transacciones comerciales<sup>67</sup>.

En el Valle del Guadalquivir, las capitulaciones firmadas entre el rey de Granada y Fernando III, en 1246, establecieron unas circunstancias favorables para el comercio<sup>68</sup>. Incluso en zonas más conflictivas, como Quesada, sus habitantes establecen relaciones comerciales con los moros, a partir de 1234: Una bula de Gregorio IX, dada en Rieti, a 24 de julio de 1234, dirigida al arzobispo de Toledo, le autoriza para que los moradores de Quesada y de los castillos de su entorno puedan establecer relaciones comerciales con los moros de Granada, más próximos a ellos, intercambiando todas las cosas necesarias a la vida, menos armas y caballos<sup>69</sup>. Esta precoz instalación de un comercio, incluso autorizado canónicamente, entre cristianos y musulmanes, da el tono de lo que continuará ocurriendo en los dos siglos y medio siguientes, en la frontera. Están datados desde Alfonso X los guardas de «sacas» en los puertos de Quesada, Huelma, Cambil, Jaén y Alcalá la Real<sup>70</sup>.

En 1291, aparecen en el arancel de Ubeda completamente institucionalizadas las recuas de los moros de Granada que realizan actividades comerciales con las poblaciones del valle del Guadalquivir y de Castilla:

«Que ninguno non sea osado de tomar a ninguna recua de las de los moros de tierra del rey de Granada, por entrada nin por salida, más de commo sienpre fue husado, de la carga çerrada seys morabedís e de la

<sup>66</sup> LADERO QUESADA, Miguel Angel, *Andalucía en el siglo XV*, Madrid, 1973, pág. 61; CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, *Colección Diplomática de Quesada*, doc. 3 y págs. XXXII y LIV.

<sup>67</sup> GARCÍA ANTÓN, José, «Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaries», *Homenaje al Profesor don Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, vol. I, págs. 547-549.

<sup>68</sup> DE MANUEL RODRÍGUEZ, Miguel, *Memoria para la vida del Santo Rey don Fernando III*, Madrid, MDCCC, pág. 97; *Primera Crónica General. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, publ. por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1906, Tomo I, pág. 746.

<sup>69</sup> CARRIAZO, J. de M., *Colección Diplomática de Quesada*, doc. III, pág. 4.

<sup>70</sup> *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, (Ed.) Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Sevilla, 1991.

carga abierta tres morabedís, e de la salida, que les non tomen sinon el diezmo»<sup>71</sup>.

Esta costumbre de intercambios, completamente asentada y generalizada, en 1291, continuaría a lo largo de las centurias siguientes en los diferentes puertos de la frontera.

Los intercambios comerciales quedan ampliamente descritos y reglamentados en el «Ordenamiento de sacas» dado en las Cortes de 1390, que no hacía otra cosa que recoger la situación completamente regularizada desde mediados del siglo XIV por Enrique II. De su tiempo y con su autorización parecen proceder las concesiones hechas a las familias de las oligarquías ciudadanas de Córdoba, Jaén, Sevilla, Alcalá la Real y, con toda probabilidad, a Murcia, de la llamada «Renta de la exea e meajas de la corredería de lo morisco»<sup>72</sup>.

Instituciones relacionadas con la actividad comercial desarrollada entre moros y cristianos fueron la «Escribanía Mayor de entre cristianos y moros en los obispados de Jaén y Córdoba»<sup>73</sup>, detentada, con probabilidad, por la Casa de Torres, y confirmada al hijo del Condestable Miguel Lucas, don Luis Lucas de Torres, con el nombre de «Escribanía mayor de la aduana y registro de las mercaderías», en 1475<sup>74</sup>. Se le concede la «Escribanía mayor de la Aduana y Registro de las mercaderías y cosas que entraren en tierra de moros e salieren de ella por los puertos, ciudades, villas y lugares de dichos obispados»<sup>75</sup>.

La renta conocida como «Diezmo y medio diezmo de lo morisco», cobrada en las diferentes ciudades y puertos, reviste especial notoriedad por su cuantía, en el Puerto de Alcalá, al que fue trasladada por Enrique III, desde Córdoba<sup>76</sup>. Este tributo que debía pagarse por los productos de los

<sup>71</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Documental de Úbeda I (Siglo XIII)*, Granada, 1991, pág. 87.

<sup>72</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los reinos de Córdoba y Jaén», págs. 97-98.

<sup>73</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, doc. XI, págs. 42-44; GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», pág. 166.

<sup>74</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XI.

<sup>75</sup> *Ibid.*

<sup>76</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Alcalá la Real Puerto fronterizo entre Granada y Castilla», *Cuadernos de Historia de España. Homenaje a Claudio Sánchez Albornoz*, Buenos Aires, (En prensa).

reinos de Castilla destinados a tierra de moros, cuya réplica en tierras granadinas era el Magrán, se cobraba en todos aquellos lugares donde existían transacciones comerciales entre moros y cristianos, como ocurría en Morón, donde se registra la renta y su arancel<sup>77</sup>. Pero es en el Puerto de Alcalá la Real donde podemos hacer un seguimiento concreto del mismo<sup>78</sup>. Por él se canaliza el más importante movimiento comercial de Granada hacia Castilla y a la inversa. Nos da idea de su importancia el requerimiento que, en 1420, hizo el arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quien se quejaba de los serios problemas que le planteaban algunos vecinos de Alcalá, probables contrabandistas, que no consentían pagar y, además, le amenazaban de muerte, creándole mediante el impago una deuda de «...dies mil doblas de buen oro moriscas y de justo peso...», enorme cantidad, índice de la dinámica actividad comercial del puerto alcalaíno, que casi igualaba al monto de las parias debidas al rey castellano por Granada, en la tregua de 15 de julio de 1421, fijadas en 13.000 doblas<sup>79</sup>.

De Alcalá la Real tenemos el arancel de los derechos que el escribano del registro de lo morisco anotaba en sus libros de los que se percibían en su puerto, consignado en el Libro de Actas Capitulares del concejo de Jaén, de 1476<sup>80</sup>.

Las pingües ganancias que el impuesto proporcionaba, explican que la titularidad de esta renta se concentrara en poder de miembros importantes de la nobleza, junto con otros destacados cargos ocupados en las relaciones mantenidas entre moros y cristianos. Así, encontramos que Luis Lucas de Torres, hijo y heredero del Condestable M. Lucas, acumulaba en su persona los cargos de Alcalde Mayor entre moros y cristianos y la Escribanía mayor de la Aduana y Registro de lo morisco, amén de la percepción de parte de la renta de las «exneas» y del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, entre 1475 y 1480<sup>81</sup>.

<sup>77</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, «Morón de la frontera a comienzos del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pág. 409; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Actas Capitulares de Morón*, págs. XXXI-XXXIV, XLV y LXXIV. Una reglamentación más completa del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, en el Cuaderno de Juan II sobre dicha renta, datado entre 1453 y 1457 (A. G. S., *D. de C.*, 4, fol. 58)

<sup>78</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Alcalá la Real Puerto fronterizo...».

<sup>79</sup> JUAN LOVERA, Carmen, «Alcalá la Real la mejor puerta de Granada a Castilla», *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1978, T. I, págs. 325-327.

<sup>80</sup> RODRÍGUEZ, J., «Alcalá la Real Puerto fronterizo...».

<sup>81</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, «Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488», *Al-Qantara*, vol. IX, fasc. 1 (1988), pág. 30.

El intercambio comercial entre las poblaciones de uno y otro lado de la frontera de Granada con los antiguos reinos de Córdoba y Jaén cuenta con una documentación que nos pone en contacto con los mercaderes que llevaban a cabo dicha actividad, con los productos, mercados, caminos, puertos e instituciones relacionadas con ellas, lo que observamos, especialmente, en la ciudad de Jaén y en el Puerto de Alcalá.

## MERCADERES

Las cartas de paz asentadas entre la corona de Castilla y los reyes de Granada permiten amplias facilidades de intercambio «para los mercaderes, merchantes e almayares christianos e moros e judíos, de ambas partes»<sup>82</sup>.

Su pacífica circulación y seguridad en caminos, puertos y mercados contó siempre con las atenciones del concejo de Jaén, manifiestas en las medidas tomadas, el 24 de enero de 1476, unos días después de las firmas del tratado de paz, reglamentando «qué día han de entrar los christianos almayares en Granada e los moros en Jahén, porque los moros e los christianos no se pierdan e sepan cómo van e cómo vienen»<sup>83</sup>, o en los desvelos que un mes más tarde —el 23 de febrero de 1476— toman dichas autoridades municipales, escribiendo al alcaide de Huelma, indignado por la cabalgada llevada a cabo por cierto grupo de musulmanes contra los vecinos y término de su villa, para «que no faga prendas por el daño que en la villa fizieron los moros, en ningunos almayales que vengan a esta çibdad, por quanto la pas fue asentada entre los muy altos e muy poderosos el rey e la reina, nuestros señores, con el rey de Granada, de Lorca a Tarifa, de barra a barra, y los señores conçejo tienen escripto sobre ello al dicho rey de Granada, e con lo que respondiese lo notificarán, e fagan saber a la alteza de los ya dichos rey e reina, nuestros señores, para que determinen lo que más cunple a su serviçio»<sup>84</sup>.

Ya a finales de año, en el mes de octubre, para evitar posibles atropellos de grupos desmandados o alcaides heridos en sus dominios, las autoridades de las ciudades de Jaén y Granada dan carta de seguro a los mercaderes:

<sup>82</sup> Los *mercaderes* son comerciantes, en general; el *mercante* es el comerciante o vendedor ambulante que no posee tienda fija o establecida; el *almayal* es el mercader especializado en los intercambios comerciales de la frontera: Sobre el significado de la palabra: Fernando DE LA GRANJA, «Un arabismo inédito: Almayar/almayal», *Al Andalus*, 38 (1973), págs. 483-490.

<sup>83</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 27v.

<sup>84</sup> *Ibid.*, fol. 50v.

«mandaron dar carta de seguro para todos e qualesquier almayares que vienen de Granada e a los que fueren, que vayan e vengan seguros, que Jaén los asegura, porque el Alguacil Mayor de Granada, en nombre del señor rey de Granada, dió carta de seguro»<sup>85</sup>.

Estas cartas vuelven a aparecer, en 1480. En agosto de dicho año se dan a los almayares granadinos para que acudan al Mercadillo o a Cambil a tratar sus mercancías, lo que se vuelve a repetir, en el mes de septiembre<sup>86</sup>.

Gracias a las paces y a los seguros y garantías que facilitan reyes y concejos, los caminos y puertos se veían frecuentados, al menos, los dos días de la semana, legalmente autorizados y protegidos, por comerciantes, recuas y mercancías granadinas o procedentes del Valle del Guadalquivir. Detectamos la presencia de mercaderes genoveses en ambas ciudades<sup>87</sup>.

En abril de 1480, se encontraban en Jaén varios mercaderes moros, como expresamente se recoge en un documento que muestra los intercambios comerciales existentes entre esta ciudad y Granada, en el que aparecen diversos individuos bien significados de la vida jiennense, que a petición del mandatario del señor de Jódar —propietario de la aduana de Jaén por donación de su protector—, don Pedro Girón, Maestre de Calatrava, declaran lo que saben acerca de la venida a la ciudad de los mercaderes o almayales musulmanes para desarrollar su actividad comercial con diferentes productos gravados por el Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quienes, de paso, nos informan de la situación de la alhóndiga, situada en casa de Juan Cerezo, vecino en la collación de la Magdalena, detentador de la renta de la ejea, meaja, mesones y algarfa de lo morisco, gracias a su condición de pariente del Condestable M. Lucas<sup>88</sup>, y de los enfrentamientos que a causa de la titularidad de la escribanía y registro de lo morisco mantiene con la condesa doña Teresa, debidamente representada por su pariente Fernando de Torres<sup>89</sup>. Seleccionamos dos de entre los diferentes testigos, cuyas alegaciones son harto elocuentes acerca de la presencia de mercaderes moros en Jaén, donde son perfectamente aceptados y hospedados:

<sup>85</sup> *Ibid.*, fol. 198v.

<sup>86</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fols. 80r.-84v.

<sup>87</sup> CARRIAZO, J. de M., «Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479», págs. 270-271.

<sup>88</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, «El comercio entre Jaén y Granada en 1480», *Al-Qantara*, vol. IX, fasc. 2, págs. 519-523.

<sup>89</sup> PORRAS, P., «La frontera del reino de Granada...», pág. 131.



El arrendador de la renta del Peso mayor de Jaén declara el 11 de abril de 1480:

«...Sabe es que de un mes a esta parte e más tiempo, que él como arrendador que es del dicho peso mayor a visto e a ydo a pesar e llevar sus derechos de los moros que posan en casa de Johán Çereso, vesino desta dicha çibdat, e a llevado sus derechos e vee e a vysto oy día çiertos moros en casa del dicho Johán Çereso, e que traxeron lino, e que a vysto e vee que los dichos moros llevan quesos e aseyte e otras mercadurías, quales le plaze de llevar».

Otro testigo se expresaba así:

«...dixo que de un año a esta parte, él, como alhaqueque desta dicha çibdat, a visto e vee oy día entrar e salir moros del reyno de Granada a esta dicha çibdat con sus mercaderías, así de paños, como de lino, como cera e otras cosas que traen a esta çibdat, las venden sin contradición ninguna ni otro enbaraço, y que vee e a visto que cada día van e vienen christianos a Granada e a su reyno, e van seguros e vienen seguros»<sup>90</sup>.

Es decir, que los contactos mutuos son más frecuentes y fluidos de lo que las mismas cartas de paz y tregua establecen, pues mientras que para éstas son dos días de la semana los garantizados a la recua y almayales, los testigos aseguran ver salir y entrar mercaderes diariamente.

## PRODUCTOS

Una larga lista de productos intercambiados entre moros y cristianos en época de paz nos ha sido facilitada por dos importantes centros de intercambio dependientes de la ciudad de Jaén: el mercado de Pegalajar<sup>91</sup> y el Puerto de Alcalá la Real<sup>92</sup>. En Pegalajar se vendía aceite y miel a los moros de Granada y se intercambiaban productos como pescado, almendras, azúcar, alfenique y ganado; mientras que por el puerto de Alcalá la Real transitaban manadas de ganado menor y vacuno, paños, fresa, «capus», paño de Granada, sayos, calzas, seda, lino, sardinas y otros pescados, almendras, azúcar, pasas, aceite, miel, «almaysar o toca».

Los testimonios de los testigos, anteriormente mencionados, nos hablan de mercancías llevadas de Granada a Jaén, como lino, paños y cera, y de las transportadas a Granada por los moros, tales como aceite, quesos y otras «mercadurías».

<sup>90</sup> PORRAS, P. A., «El comercio entre Jaén y Granada en 1480», págs. 519-523.

<sup>91</sup> A. M. Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fols. 105v., 160r. y 161v.

<sup>92</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1476*.

Unos cuantos productos llaman especialmente la atención: el aceite y el ganado del Valle del Guadalquivir, la seda y la sardina del reino de Granada.

El aceite, tan abundante en la actualidad en Jaén y su tierra, no lo fue así en la Edad Media, en que la ciudad solía estar expuesta a carencias de este producto, como expresa el cabildo municipal al solicitar de la corona que el aceite se mantuviese libre de impuestos, dado que si ocurriera lo contrario, ello sería «cabsa que la çibdad no sea tan proveída de azeite, espeçialmente en los años estériles, como sería no aviendo la dicha horde-nança»<sup>93</sup>. La realidad era que la ciudad de Jaén venía importando el aceite de Sevilla, ciudad que, en 1405, era la principal abastecedora de aceite del territorio granadino<sup>94</sup>. Jaén lo importaba, asimismo, de Sevilla y lo vendía a los moros de Granada, gracias a la exención de impuestos que gozaba la comercialización del producto desde tiempo inmemorial<sup>95</sup>, reforzado por el mercado franco concedido por Enrique IV, en 1473<sup>96</sup>.

Granada, siempre deficitaria de ganado, lo importaba del Valle del Guadalquivir, tanto en el marco de un comercio regulado, como mediante el contrabando, muy frecuente en puertos autorizados o por senderos ocultos, previo compromiso y corrupción de alcaldes y vigilantes. Un extenso, detallado y actualizado estudio sobre el comercio de ganado, desde el Valle del Guadalquivir a Granada, ha sido recientemente publicado<sup>97</sup>.

Por parte de Granada, dos productos eran especialmente comercializados en el Valle del Guadalquivir: el pescado y la seda. El pescado, sobre todo, sardinas, se distribuía desde tiempo inmemorial, en épocas de tregua, por todo el alto y medio Guadalquivir: «pescado e sardina morisca», de tiempos de paz, contrapuesta a la sardina castellana de los períodos de guerra<sup>98</sup>. Alcalá la Real, según testimonio de 1465<sup>99</sup>, se abastecía del pescado

<sup>93</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1505*.

<sup>94</sup> MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) I (1973), págs. 29, nota 84.

<sup>95</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, José, «Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Segunda Época*, (Granada) I (1987), pág. 143.

<sup>96</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, doc. núm. X, pág. 39-41.

<sup>97</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*, Jaén, 1991, págs. 246 y ss.

<sup>98</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1476, 1479, 1480, 1488, 1505*, passim.

<sup>99</sup> JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá*, T. I, doc. 81 y T. II, pág. 67.

de Vélez Málaga, en tiempos de paz, sobre el que recaía el tributo granadino, llamado derecho del Tigual<sup>100</sup>. En tiempos de guerra, a semejanza de las otras poblaciones cristianas fronteras con Granada, llevaba el pescado de Sevilla<sup>101</sup>.

La seda de Granada era uno de los productos más destacados de su comercio con las poblaciones del Valle del Guadalquivir. Si nos atenemos al relato que un miembro de la familia de los Aranda de Alcalá hace de sus antepasados más notorios, era el Puerto de dicha ciudad el punto por donde se canalizaba el comercio de la seda granadina, la renta de cuyo paso venía a montar, unos años con otros, una cantidad superior a 50.000 mrs.: «Hízole, asimismo, merced del derecho al diezmo y medio diezmo de la seda que se sacara del reino de Granada, en madeja y se pagaba al rey, y se cogía en Alcalá, que era el Puerto por donde era la salida de ella...»<sup>102</sup>.

#### CAMINOS Y PUERTOS

Los caminos y puertos más destacados en el tránsito de mercaderes y mercancías en el alto y medio Guadalquivir fueron, como ya se ha dicho, Quesada y Tíscar, el Valle del Jandulilla con Huelma en la cabecera<sup>103</sup> y Bélmez y Jódar, en su salida, Jaén con Pegalajar y Cambil, Alcalá la Real y Lucena. Esta última, en menor medida<sup>104</sup>.

Dos puertos y caminos obligados en los términos de la ciudad de Jaén fueron Cambil y la Torre de la Estrella. Así lo transmiten expresamente las Ordenanzas de Jaén: «por quanto en los tienpos passados quando el camino del puerto se usaua por la Torre la Estrella e por quanto el dicho camino se no usa agora, saluo el camino de Cambil...»<sup>105</sup>. La Torre de la Estrella estaba localizada «a mano derecha de la villa de la Guardia»<sup>106</sup>, en cuya

<sup>100</sup> A. M. A. R., *Libro primero de Ejecutorias y Privilegios de Alcalá*, fols. 626 y 629v.

<sup>101</sup> *Ibid.*

<sup>102</sup> TORO CEBALLOS, Francisco, «El discurso genealógico de Sancho de Aranda», *Los Aranda de Alcalá la Real*, Alcalá la Real, 1993, pág. 122.

<sup>103</sup> En Huelma se estableció el puerto, en 1439: ESLAVA GALÁN, Juan, «La vía del Jandulilla: dos siglos de Frontera castellano-nazarí (1246–1448)», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 107, nota 10.

<sup>104</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, «La organización militar y social en la frontera giennense en la Edad Media», pág. 20.

<sup>105</sup> A. M. Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fol. 105.

<sup>106</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, Edición y estudio por..., Madrid, 1940, pág. 454.

trayectoria queda el Puerto de Arenas<sup>107</sup>. Desde Jaén se podían tomar tres caminos principales para ir a Granada, el más importante y frecuentado era el que pasaba por Alcalá la Real; pero había dos caminos, acaso más cortos, aunque menos transitados. Uno era el que pasaba por la Torre de la Estrella, a mano derecha de La Guardia, continuaba por el Puerto y Castillo de Arenas y por el actual Noalejo y Montillana salía a Benalúa de Las Villas para dirigirse a Colomera, por cuya puerta avistaba a Granada por Albolote. Otro camino, frecuentado en tiempos de paces era el que partiendo de Jaén, pasaba por término de Pegalajar, desde donde se dirigía al Mercadillo y de aquí a Cambil para luego, desde Albuñel, remontar la montaña y por el castillo de Montejícar dirigirse a Iznalloz, desde donde río abajo podía penetrar por Deifontes en Granada o a media montaña dirigirse a Cogollos, Güevéjar y La Vega. Este último era el que normalmente se seguía por los viajeros que ascendían por el valle del Jandulilla hasta llegar a Huelma desde donde se tomaba, como hoy, la doble trayectoria hacia Guadix o hacía Granada por Montejícar.

Se trata de caminos y puertos protegidos por las autoridades castellanas y granadinas, como con toda claridad expresan las cartas del Alguacil Mayor de Granada presentadas al concejo de Jaén, en mayo de 1476:

«...que de aquí adelante mercaderes ni almayares algunos que van a Granada de esta çibdad, non vayan por el puerto de Cambil, salvo que vayan e vengan seguramente por el camino e puerto de Arenas, e que vayan en los días de lunes y jueves de cada una semana, segund costunbre de pases, con aperçibimiento que si por el dicho puerto de Canbil e otros puertos fueren, salvo por el dicho puerto de Arenas, y algund daño resçibieren, que será a su cargo e culpa dellos»<sup>108</sup>.

## MERCADOS

Aparte de los puertos reseñados por donde discurren los mercaderes y todo tipo de personas que pretenden aprovecharse de cierta seguridad, existen mercados donde se acostumbra a traficar en tiempos de paces. En el ámbito de la ciudad de Jaén estaba Pegalajar, donde moros y cristianos vendían e intercambiaban sus productos, así como en Torres, el Mercadillo, Cambil y algún otro de menor importancia<sup>109</sup>.

<sup>107</sup> *Ibid.*

<sup>108</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 114v.

<sup>109</sup> RODRÍGUEZ, J., «Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV», págs. 144-145.

Otros puertos que gozaron de cierto movimiento comercial, en algún tiempo, fueron el de Alcaudete, durante los siglos XIV y XV<sup>110</sup>. Probablemente en algún momento lo fue Priego y otras poblaciones próximas a la frontera, por ejemplo, Morón, en la Banda morisca del arzobispado de Sevilla<sup>111</sup>.

Observamos que los intercambios comerciales eran minuciosamente reglamentados y preparados con la antelación suficiente, cuidando todo cuanto era necesario para que entrasen en funcionamiento «exeas» y «almayares» cristianos, moros y judíos, fijando para mayor seguridad, de acuerdo con la más estricta tradición los días –lunes y jueves– para el desplazamiento de la recua, así como la determinación de los caminos y los puertos por donde ésta debía de transitar. Las autoridades de uno y otro lado tomaban las medidas oportunas que podrían concretarse en éstas, que toma la ciudad de Jaén, en 1480, con motivo de la firma de una nueva tregua:

«E porque los almayales mercaderes ayan voluntad de venir a las trocas, por la presente damos nuestro seguro e aseguramos a todos los almayales moros mercaderes e a sus bienes e mercaderías que truxieren a esta çibdad ni en sus términos, por vesinos de esta çibdad no les serán fecho mal ni daño a ellos ni a sus bienes e mercaderías que traxeren, viniendo los días declarados en las ordenanças e condiçiones de la pas e por el puerto e camino acostunbrado»<sup>112</sup>.

Gracias a esos prolongados períodos de paz y a las seguridades prometidas y garantizadas por reyes y concejos, el frecuente discurrir de las caravanas de mercaderes de una a otra ciudad y mercados señalados en sus respectivas tierras, dió vida a los caminos, puertos y mercados, que dos días en semana, por lo menos, eran escenario del tráfico de comerciantes, recuas y mercancías granadinas y castellanas.

## CONTRABANDO

Poco nuevo podemos añadir a lo ya conocido del comercio clandestino entre Granada y el Valle del Guadalquivir, que no se haya apuntado en otros puertos de la frontera<sup>113</sup>.

<sup>110</sup> RUIZ Povedano, José María, «Poblamiento y frontera. La política repobladora de Alfonso XI en la villa de Alcaudete», *B.I.E.G.*, (Jaén) CI (1980), pág. 10.

<sup>111</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, «Morón una villa de Frontera (1402-1427)», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, págs. 63-64 y «Morón de la Frontera a comienzos del siglo XV», pág. 409.

<sup>112</sup> A. M. JAÉN, *Actas de 1480*, fol. 84v.

<sup>113</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, págs. 116 y ss.

A semejanza de lo que ocurría en otros enclaves fronterizos, tales como el área murciana, tan brillantemente estudiada por Denis Menjot<sup>114</sup>, también aquí tuvo su importancia el comercio clandestino, propio de los territorios fronterizos, practicado por todos cuantos intentaron evadir el fisco o sacar mercancías prohibidas. El contrabando no sólo de armas, caballos y cereal, siempre prohibido a causa de las guerras y de las frecuentes hambres, sino el contrabando de todo tipo de productos y, especialmente, ganados, denunciado y prohibido por Enrique III, en 1400<sup>115</sup> y por los Reyes Católicos, en 1479, quienes con frase lapidaria nos dejan un retrato perfecto de lo que debió ser la frontera en lo que a contrabando de ganado se refiere, al comentar los monarcas que muchas personas trasiegan con ganados sin pagar impuestos, «façiendo sus igualas secretamente con algunos alcaides e otras personas de la dicha frontera de que él reçiben mucho agravio e daño en la dicha renta»<sup>116</sup>.

Contamos con noticias concretas del contrabando realizado por Quesada, lo que vemos en la «comisión y poder a Diego López de Ayala y a los demás justicias de Andalucía, frontera del reino de Granada, para proceder contra las personas que, amparándose en la tregua concertada por el rey de Granada Muley Buacin (Boabdil) trafican con los moros llevando al reino de Granada mercancías de las vedadas, que sacan por el puerto de Quesada»<sup>117</sup>.

Aunque, al parecer, lo que más abundó fue el contrabando de ganado<sup>118</sup>, especialmente notable en el Puerto de Alcalá<sup>119</sup>, donde debió alcanzar elevadas cotas.

#### APROVECHAMIENTO MUTUO DE PASTOS

Los intercambios económicos no sólo se redujeron a mercancías, también hubo un aprovechamiento mutuo de las tierras, sobre todo de los pastos. Los ganados de una y otra parte de la frontera penetraban, con

<sup>114</sup> MENJOT, Denis, «La contrabande dans la marche frontiere murcienne au bas Moyen Age», *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, págs. 1.073-1.083.

<sup>115</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, doc. III.

<sup>116</sup> A. M. JAÉN, *Actas de 1480*, fols. 18-19; RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XLIV.

<sup>117</sup> CARRIAZO, J. de M., *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XVI.

<sup>118</sup> ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza*, pág. 249 y ss.

<sup>119</sup> RODRÍGUEZ, J., «Alcalá la Real Puerto Fronterizo».

frecuencia, y durante prolongados períodos de tiempo, en el interior de los pastizales contrarios.

Estamos relativamente bien informados<sup>120</sup> del uso de los pastos musulmanes por parte de los cristianos, desde las primeras noticias contenidas en los fueros de la familia de Cuenca, pasando por los comienzos del siglo XIV –1305– en que los ganaderos de Jaén deben ser autorizados por Fernando IV para acotar sus propias dehesas, por haber quedado privados a causa de la guerra de la posibilidad de llevar sus ganados a tierra de moros, como solían acostumbrar.

Más temprana, aún, es la noticia que nos sugiere el aprovechamiento de pastos cristianos por ganados musulmanes, si aceptamos como histórica la aparición de la Virgen de la Cabeza, en el sector de Sierra Morena correspondiente a Andújar, pues se aparece a un pastor de Colomera, población situada en tierra musulmana y, además, el propietario de los ganados es vecino de Arjona, aún no conquistada, en 1227, por las tropas cristianas.

Pero sin detenernos demasiado en estos sugerentes relatos, tenemos documentos expresos de contratos de pastos entre cristianos y musulmanes.

Jerez pleiteaba por Ronda sobre pastos de la Serranía aduciendo que ella tenía más derechos porque los venía arrendando a los musulmanes antes de la conquista<sup>121</sup>.

El pleito mantenido, en 1486, entre el concejo de Jaén y el de Huelma en torno al uso de los pastos de la Matabegid, recoge los testimonios de numerosos testigos que expresamente reconocen los arrendamientos de los pastos de dicho lugar por parte de los musulmanes a los cristianos. Así lo reconocen las autoridades de Jaén:

«Lo otro porque estava provado que en tienpo de pazes los alcaides de Canbil e Alhabar arrendavan el término de Bexis, e que por sus arrendamientos paçían el dicho término los christianos, como términos de Canbil e Alhabar e pagavan la renta a los dichos alcaides»<sup>122</sup>.

<sup>120</sup> *Ibid.*

<sup>121</sup> A. G. S., Patronato Real, 59, fol. 50; ACIÉN ALMANSA, M., *Ronda y su Serranía*, págs. 246 y ss., Apéndice documental, doc. núm. 10, págs. 599-602; ESPEJO LARA, J. L., «Conflicto agricultores-ganaderos en el proceso repoblador del reino de Granada: El caso de Cortes de la Frontera», *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, págs. 221-234.

<sup>122</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, doc. C, págs. 273 y 347: 1504, noviembre, 4. Ciudad Real.

Es la misma situación que encontramos en la Serranía de Ronda, donde en términos de la población de Casares, Marina Villalobos, vecina de Gibraltar, alquila los pastos a los musulmanes para un gran rebaño de cerca de 500 vacas<sup>123</sup>.

Y, a la inversa, aunque son más escasos los documentos, ocurre con ganados del reino de Granada, que pasan a pastar los amplios y templados espacios de Sierra Morena. Este parece ser el comportamiento de los ganados, a cuyo pastor se apareció la Virgen, en Andújar, anteriormente mencionado. Aparte de esta problemática noticia, tenemos otras de finales del siglo XV. En 1478 y 1479 quedan registrados ganados de señores granadinos que pasan a pastar a Sierra Morena, a través de Cañete de las Torres, en el obispado de Córdoba<sup>124</sup>.

Pero no sólo se arrendaban pastos, sino que también se tomaban a renta tierras de labor por parte de los campesinos musulmanes. El caso vuelve a estar relacionado con la Matabegid. Numerosos moros de Cambil tenían labores en ella, cuando las tierras de dicho cortijo estaban en manos de cristianos. Ahora el testimonio viene de las alegaciones que Huelma hace en juicio para probar sus derechos sobre la gran extensión territorial:

«E que puesto que algunos moros labrasen en el dicho término de Bexix, dezía que labrarían e labraron las tierras y heredades particulares que allí tenían, como unos labraran las heredades que tienen en término alguno, mas non las labrarían nin avían labrado por respecto que el dicho término de Bexix oviese sido de los dichos lugares de Canbil e Alhabar»<sup>125</sup>.

El párrafo que sigue, semejante al anterior, aunque más preciso y explícito, viene a ratificar la normal convivencia entre dos poblaciones vecinas, una mora y otra cristiana, de idéntica forma a como se comportaban dos poblaciones cristianas o dos poblaciones musulmanas, entre sí. Así declaran los de Huelma en el pleito con Jaén:

«E que al tiempo que la dicha villa de Huelma e los dichos lugares de Canbil e Alhabar eran de moros, la dicha villa de Huelma poseía el dicho término de Bexix paçíficamente, e prendavan a todos los vezinos de Canbil e Alhabar que tomavan paçiendo e roçando o caçando dentro del dicho término y ellos le pagavan las prendas llanamente.

<sup>123</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, págs. 271-280.

<sup>124</sup> A. G. S., *R. G. S.*, vol. II, fol. 90.

<sup>125</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, pág. 258.



Lo otro, porque después de ganada la dicha villa de Huelma de christianos, los señores e alcaldes de la dicha villa de Huelma, e otros por su mandado, avían prendado e prendavan a los moros vezinos del dicho lugar de Canbil e Alhavar, quando los tomavan paçiendo e roçando o caçando dentro del dicho término, en el tiempo que avía tregua entre los moros e christianos, e puesto que algunos moros labrasen las tierras e heredades que tienen en término alguno, mas non las labrarían nin avían labrado por respeto que el dicho término de Bexis oviese seido de los dichos lugares de Canbil e Alhavar»<sup>126</sup>.

Estos procedimientos en tiempos de treguas estaban, al parecer, completamente generalizados, pues el cronista hispalense A. de Palencia, habla con total normalidad de unos caballeros cristianos que en tiempos de treguas çazaban en los términos de Casares, porque en tiempo de paces y treguas se podía transitar libremente por unos y otros términos por parte de las gente de uno y otro reino<sup>127</sup>.

Esto último queda ratificado con mayor contundencia por los auténticos contratos de vecindad para aprovechamiento mutuo de los pastos de unos y otros términos por poblaciones cristianas y musulmanas colindantes. Esta importante noticia para el estudio de las relaciones pacíficas entre los distintos pueblos de la Frontera la debemos a la Doctora María Antonia Carmona Ruiz, de la Universidad de Sevilla, que en su tesis de doctorado, titulada «La Ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media», nos informa y documenta la utilización por parte de ganados procedentes de algunas villas de la Serranía de Ronda, de los pastos jerezanos, como consecuencia de tratados de «vecindad» que Jerez realizó con dichas villas. Así existe la queja de un ganadero jerezano por la entrada de dos hatos de vacas de moros en el Echo de los Buhedos de Benaga, que le había tocado a él en suerte<sup>128</sup>. En otra ocasión unos moros de la Sierra habían apresado 12 bueyes jerezanos porque le habían cobrado 10 reales por el uso de los pastos de Jerez, cuando los «comían de vezindad»<sup>129</sup>.

<sup>126</sup> *Ibid.*, pág. 332.

<sup>127</sup> PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Trad. castellana por D. A. PAZ Y MELIÁ, Madrid, 1904, T. IV, pág. 324.

<sup>128</sup> A. M. Jerez, *Act. Cap.*, año 1490, fol. 81 v.º.

<sup>129</sup> A. M. Jerez, *Act. Cap.*, año 1490, fol. 149 v.º. Un estudio más completo sobre las características constitutivas de la vecindad en ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza*, págs. 466-471.

## SOCIEDAD

Dos sociedades diferentemente organizadas, con sus propias culturas y modos de vida se cruzan en ella, con intereses variados, contrapuestos y, a menudo, contradictorios. Las distintas categorías de habitantes relacionadas con la frontera dan su definición de ella, de acuerdo con el impacto que produce en su vida cotidiana y en sus intereses particulares. ¿Cada cual su frontera? En todo caso, la pluralidad de definiciones y versiones representa la variedad de lo cotidiano y real.

Las relaciones sociales se caracterizan por destacadas amistades, convivencia aceptable y mantenimiento del principio de libertad y tolerancia religiosa. A nivel de pactos entre reyes, el vasallaje del rey de Granada hacia el castellano, iniciado con Fernando III, aflora una y otra vez.

Las relaciones de los nobles de uno y otro lado, eran descritas así por un buen conocedor del comportamiento de éstos, en el siglo XV:

«Entre los cuales, aunque en la guerra se daban de lanzadas, cuando había treguas y paz, pasaban presentes y dádivas, de una parte a otra»<sup>130</sup>.

Están muy documentadas la amistad del Conde de Cabra con el Rey de Granada, la de don Alonso de Aguilar con los Abencerrajes, la de todos los nobles del medio y alto Guadalquivir con el Rey de Granada, cuando sólo el Condestable Iranzo y el Señor de Aguilar peleaban contra el sultán de la Alhambra; así como la de los Fajardo, en la frontera oriental, donde Alonso Fajardo mantuvo amistad con los moros e incluso adoptó sus costumbres, mientras éstos atacaban otros enclaves murcianos<sup>131</sup>.

A nivel popular, las buenas relaciones de rondeños con jerezanos, debieron ser las de otras poblaciones vecinas de esa larga franja. La vecindad de Cambil con Huelma, la de Montefrío o Moclín con Alcalá la Real, la de Jaén del Condestable Iranzo y Pegalajar con Cambil, etc.

La alternancia de amistad y guerra por parte de los grupos nobiliarios es algo que se registra asiduamente en crónicas, cartas de paz y tregua y otra documentación relativa a la frontera. Veamos algunos ejemplos: En 1272, será el Infante don Felipe, hijo de Fernando III, y varios de sus seguidores —«el rico ome don Nuño González», hijo del conde don Gonzalo, «el rico ome don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya», «el rico ome don Esteban

<sup>130</sup> TORO CEBALLOS, Francisco, *El discurso genealógico de Sancho de Aranda*, pág. 121.

<sup>131</sup> PALENCIA, A., *Crónica de Enrique IV*, T. I, págs. 510-512.

Fernández», «el rico ome don Fernán Ruis de Castro», «el rico ome don Juan Núñez», «el rico ome don Diego López», hermano del Señor de Vizcaya, «el rico ome don Gil Gómez de Roa», «el rico ome don Ferrand Ruiz», «el rico ome Lope de Mendoza»— quienes pactan y hacen amistad con el rey de Granada, rindiéndole «pleito omenaje», a cambio de «que vos fagades a don Alfonso, rey de Castilla, que vos tenga los pleitos e las posturas que vos fizo en Alcalá de Benzaide, e si vos los non toviere, que nos, los sobredichos, que vos ayudemos con nuestros cuerpos e con nuestros omes e con nuestro poder en la guerra que oviéredes con él». El pacto esta lleno de promesas de ayuda mutua<sup>132</sup>.

La amistad y confederación de los moros de Granada por parte de los bandos nobiliarios o aspirantes al trono de Castilla y a la inversa, es relativamente frecuente, así ocurre con los Infantes Alfonso y Fernando de la Cerda, pretendientes al trono de Castilla, que juntos con el rey de Aragón firman numerosas paces con los musulmanes, ejemplo de las cuales puede ser la siguiente cláusula de la paz firmada en Zaragoza, a 10 de septiembre de 1301:

«E otrosí, vos otrogamos que vos prometemos que cuando el Reynado de Castiella fuere nuestro o de nuestro hermano, que finque la paç con vos e nos para siempre jamás, como deven seer leales amigos e verdaderos, e que vos non demandemos otras parias ni otra demanda nenguna, ni otras escatimas, ni otros achaques de los que solíades pechar a los reyes otros, que fueron antes de nos, de Castiella e de León»<sup>133</sup>.

Es el tenor de la carta enviada por Muhammad V a Enrique II, para que no sean hechas represalias sobre los moros por haberse devuelto las presas hechas en Úbeda por hombres malos del reino de Granada a los que el monarca nazarí confiesa haber castigado con la muerte:

«Rey amigo, nos don Mahomad, por la gracia de Dios rey de Granada, vos enbiamos mucho a saludar como aquel para quien querriemos que Dios diese tanta vida e salud e onrra quanta vos mesmo querriades. Rey amigo, fazémosvos saber que el maestre de Calatrava nos ha escrivido por pieça de vezes sobre los ganados que fueron tomados por los moros de los términos de Úbeda e de aquella comarca, e nos a enviado dezir que vos que enviastes mandar que sy non tornasen los moros lo que avían fincado

<sup>132</sup> ROSELL, Cayetano, *Colección de Crónicas de los Reyes de Castilla...*, B. A. E., T. I, Vol. LXVI, cap. XLIII, págs. 32-33.

<sup>133</sup> GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *La Corona de Aragón y Granada, historia de las relaciones entre ambos reinos*, Barcelona, 1908, págs. 80-81.

de tornar de los dichos ganados, que fiziesen prenda por ello. Rey amigo, sabed que lo que sufrieron nuestras gentes de Basca e de los otros lugares de aquellas comarcas que sería muy largo de contar, e las defendimos todavía que se non moviesen a fazer ninguna cosa, e non vos lo quisimos fazer saber en esa sazón por la grand priesa que teníades con aquellas gentes, vuestros contraios. E nos aviéndogelo defendido, moviéronse algunos malos e entraron a fazer aquellas prendas e troxieron aquellos ganados que fueron fasta unas veynte mill cabaças de ganado e tornáronse dellas las diez e syete mill, detovyeron en sy lo otro en lugar de lo que a ellos fue levado. E nos fezimos buscar por los malos que esto se atrevieron fazer a todos quantos pudieron ser avidos fezimos luego matar porque fuesen escarmiento para otros que se non atrevan a fazer otro tal. E, rey amigo, bien sabedes que siempre vos guardamos la vuestra verdat e amistad que con vos tenemos más que todos los otros reyes vezinos, esto queriendo e amando la vuestra onrra e porque la nuestra amistad fuese siempre adelante, e si agora se mueven a fazer prendas, pornán movimiento en la tierra de amas partes e será grant daño a las gentes e farán en ello syn-razón, ca non tienen porqué lo fazer. E sy queredes saber que es asy, fazed que venga a aquellas comarcas uno de vuestros vasallos que mantenga derecho e verdat a las dos partes e enbiaremos otro de los nuestros e igualarán estos fechos e quitarse á este enojo e royo a vos e guardarse á la nuestra verdat que entre nos e vos es puesta e firmada...»<sup>134</sup>.

En el convenio de vasallaje del sultán de Granada al rey de Castilla, firmado en Ardales, a 16 de septiembre de 1431 —carta de ratificación en Granada, 27 de enero de 1432— se dice lo siguiente por parte del Rey de Granada:

«...Acordamos de nos apartar dél e nos venir a la merced e amparo del muy alto e muy poderoso, nuestro señor, el rey don Juan, rey de Castilla e de León, asy como aquel que es cabeça de España e a quien todos los reyes e otros grandes de ella se deven recorrer en sus neçesidades, esperando ser anparado e defendido en la su señoría, e ayudado de la su merced e poderío para ganar el dicho reyno [de Granada]...».

«...nos fazemos vasallo suyo desde agora para en todos los días de nuestra vida, cobrando o non cobrando el dicho reyno...»<sup>135</sup>.

<sup>134</sup> A. G. S., *Estado*, Francia, K-1710, fol. 3, Original en papel, tomado de TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, «Dos cartas del rey Mahomad V de Granada», *B.I.E.G.*, núm. 140, 1989, págs. 54-55.

<sup>135</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Juan II y la frontera de Granada», *C. H. M.*, (Valladolid) núm. 2 (1954), doc. VI, págs. 39-42.

Son amistades, a menudo, prolongadas, pese a presuntos incumplimientos por parte de Castilla, como la referida por el Alcalde de Granada Monfarrax a las autoridades de Alcalá en [1455-1462]:

«E yo todavía é guardado con vosotros buena paz e buena vecindad e buen amorío»<sup>136</sup>.

Las buenas amistades del Conde de Cabra con el sultán de Granada, una y otra vez referidas, se observan en este párrafo del Señor de la Alhambra, fechado el 28 de julio de 1475, dirigido al Conde, recordándole su amistad, al referirse a ciertos incidentes entre las tropas musulmanas y las tropas cristianas:

«y tened entendido, oh Conde ilustre, que nuestro amor a vos, al mariscal (hónrele Dios por su piedad) y a vuestro país, será de todo corazón y se procurará complaceros: pues el que padeció no padeció sin motivo, bien que él os lo ocultará. Y no hay duda en que nuestra caballería faltó a su deber, pero el afecto que os profesamos es notorio, y no dudéis de ello, ni creáis lo contrario: y se espera de vos que disciplinando el ejército de la gente de Alcalá, no haga otras salidas fuera de aquellas que sean precisas»<sup>137</sup>.

Es la misma relación que se observa en la carta, cuya fecha es difícil precisar, del sultán de Granada al arzobispo de Toledo, anunciándole la llegada del alcaide Çaide Alamín, su mensajero, encargado de una embajada ante el rey de Castilla, rogándole le tome bajo su protección y ayuda:

«...el cual sea en vuestra encomienda e ayuda de vos en las cosas que vos oviere menester, en lo qual nos faredes plaser e servicio. E en las cosas que a vos complieren de nuestra casa, escrividnos, que nos las mandaremos complir a onrra vuestra. E Dios vos aya en la santa guarda»<sup>138</sup>.

A partir de 1470, sólo aparecen algunos nobles en lucha contra los moros de Granada, nucleados en torno a la confederación sellada entre M. Lucas, Condestable de Castilla y don Alonso de Aguilar, y que más se parece a la lucha de los endémicos bandos de la nobleza castellana, en los que dan cabida a las facciones moras enfrentadas entre ellas; ya que mientras los

<sup>136</sup> JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá*, T. I, doc. 78, págs. 154-156.

<sup>137</sup> CARRIAZO, J. de M., *En la frontera de Granada*, pág. 214.

<sup>138</sup> CAJIGAS, Isidoro de las, «Documento Nazarí», *R. C. E. H. G. R.*, (Granada) T. III (1913), ed. fasc. Granada, 1991, pág. 201.

dos nobles aludidos peleaban con el sultán de la Alhambra, éste se encontraba confederado con el Conde de Cabra<sup>139</sup>.

Resulta de ello una etapa de cabalgadas llevadas a cabo casi exclusivamente por M. Lucas y don Alonso, pues el resto de los señores del Valle del Guadalquivir y algunas ciudades tenían hechas paces particulares con sus vecinos musulmanes e incluso ponían en guardia a los moros contra los planes antigranadinos de los dos confederados<sup>140</sup>.

Día Sánchez de Carvajal, señor de Jódar, guardaba buena amistad con el caudillo de Guadix<sup>141</sup>.

Existía una gran amistad y confederación del Conde de Cabra y Martín Alonso de Montemayor, su yerno, con el rey de Granada<sup>142</sup>. Amistad de Alcalá y Alcaudete con Granada, en 1470, pues al cautivar dos moros vaqueros y leñadores, los soltaron al saber que eran de Alcalá y de Alcaudete «con quien los moros tenían no solamente paces, más muy estrecha amistad»<sup>143</sup>. También andaba por este tiempo en amistad con los moros el conde don Rodrigo Manrique, que estaba en Ubeda, y el Adelantamiento de Cazorla<sup>144</sup>.

Entre tanto, la única nota discordante era la representada por los señores de las ciudades de Córdoba y Jaén. En efecto, vuelto a Jaén Miguel Lucas de su larga estancia en Andújar y puesto a reorganizar y supervisar la

<sup>139</sup> Sobre los orígenes del enfrentamiento del Conde de Cabra con el Señor de Aguilar. A. de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, T. I, págs. 146–147. D. Alonso de Aguilar, proalfonso, firma acuerdos con el Duque de Medina Sidonia contra el Conde de Cabra, pro-enriqueño: *Ibid.*, T. II, págs. 166–168. En 1469, Enrique IV, en Córdoba, pretendía que hiciesen las paces el Conde de Cabra y don Alonso de Aguilar: *Ibid.*, T. II, págs. 219–222; sin embargo, las luchas entre ambos magnates andaluces se mantuvieron con la misma insistencia, implicando cada uno de ellos a la correspondiente facción mora, permanentemente enfrentada en Granada: *Ibid.*, T. II, págs. 288–296. Los enfrentamientos entre estas dos ramas familiares de la nobleza de Córdoba se convirtieron en un mal endémico: *Ibid.*, T. III, págs. 172–173, 262–267.

<sup>140</sup> Se dieron con cierta frecuencia los pactos de señores castellanos con los moros frente a otro señor castellano, en la segunda mitad del siglo XV: el duque de Medina Sidonia estaba en plena connivencia con una incursión de los moros contra Per Afán de Ribera: A. de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, T. I, pág. 173. Esto mismo ocurría con D. Alonso Fajardo en la frontera murciana, como anteriormente queda referido.

<sup>141</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable*, pág. 447.

<sup>142</sup> *Ibid.*, pág. 450.

<sup>143</sup> *Ibid.*, pág. 460.

<sup>144</sup> *Ibid.*, pág. 469.

vida judicial y administrativa de la ciudad<sup>145</sup>, don Alonso de Aguilar volvió a recordarle la confederación del conde de Cabra y del rey de Granada<sup>146</sup>, contra ellos y contra otros lugares que tenían a su cargo, tales como los de la Orden de Calatrava, que en ese tiempo estaban bajo la protección de don Alonso<sup>147</sup>.

Ello se demostró un domingo, 29 de septiembre, día de San Miguel, de 1471, cuando asestaron un golpe tremendo en La Higuera y Santiago de Calatrava. El autor de los Hechos lo relaciona con los bandos y alianzas producidos en la guerra civil. Por ello, como preámbulo al relato de la cruenta incursión nos informa sobre las diferentes confederaciones que en torno a la prolongada contienda cuajaron en Andalucía: de una parte, don Juan Pacheco, marqués de Villena, que en las fechas del relato era ya maestre de Santiago, el sucesor de Pedro Girón, maestre de Calatrava, don Alonso de Aguilar y otros; de otra, el conde de Cabra, sus hijos, Martín Alonso de Montemayor, su yerno, y Egas Venegas. Entre ambas facciones se había almacenado, por diferentes motivos, un odio irreconciliable<sup>148</sup>.

En ello se basa la explicación de que la parte del conde de Cabra se alió con el rey de Granada que, con gran tropa, entra por tierra de Alcalá y Alcaudete, donde tomó guías que le ayudaron a penetrar en tierras de la Orden de Calatrava, en ese momento bajo la vigilancia, en cierto modo, de don Alonso de Aguilar. El 29 de septiembre, domingo, día de San Miguel, de 1471, dieron en Santiago y La Higuera de Martos, matando indiscriminadamente a muchos, llevando cautivos, entre mujeres, hombres y niños, 400 personas y dejando tras de sí otros tantos muertos<sup>149</sup>. Cuando el Condestable quiere socorrerlos, no puede hacerlo, porque ya se han mar-

<sup>145</sup> *Ibid.*, págs. 440-441.

<sup>146</sup> Las relaciones siempre buenas del conde de Cabra con Granada experimentaron también sus lagunas, como en agosto de 1476, en que los lamentos son precisamente por «lo que los moros han fecho agora nuevamente en tierra del conde de Cabra e tierra de Martín Alonso...», PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, «La frontera del reino de Granada a través del libro de Actas del cabildo de Jaén, de 1476», *Al-Qantara*, (Madrid) Vol. XIV Fasc. 1 (1993) págs. 148-149.

<sup>147</sup> Los lugares de la Orden de Calatrava habían estado, anteriormente, en poder de D. Fadrique Manrique, hermano del conde de Paredes y tío de D. Alonso de Aguilar: A. de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, T. II, pág. 220.

<sup>148</sup> PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, T. I, págs. 146-147, 447, 493, 495, 505; T. II, págs. 13, 34, 162-163, 165, 168, 197 y ss., 220, 288-296; T. III, págs. 12, 82, 172-173, 203.

<sup>149</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable*, págs. 467-468.

chado y, además, constituyen una tropa muy numerosa y, sobre todo, porque los caballeros de Alcalá y de Alcaudete, que guardaban el Real de los moros, se lanzaron en la persecución de sus hombres<sup>150</sup>.

Las inquebrantables amistades del conde de Cabra con el rey de Granada, o las relaciones de don Alonso, señor de Aguilar, con los Abencerrajes, han sido perspicaz y brillantemente estudiadas<sup>151</sup>.

Cuando, en 1471, el Condestable y don Alonso intentan asediar Montejícar, los espías del conde de Cabra y de Martín Alonso habían notificado al rey de Granada los propósitos de asedio<sup>152</sup>. Entre tanto, el rey de Granada y el conde de Cabra, reunidos en La Vega, observaban el curso de los acontecimientos<sup>153</sup>.

Contamos, además, con ejemplos alusivos a distintos puntos de la frontera, muy parecidos a los que hemos visto en los acuerdos particulares de señores del alto Guadalquivir con los musulmanes. En la Serranía de Ronda existían buenas relaciones entre rondeños y jerezanos, según Acién Almansa, hasta el punto que, en 1455, los rondeños llegaron a comprometerse a avisar a los jerezanos en caso de que el rey de Granada hiciese movimientos de tropas «para fazer danno en tierra de christianos»<sup>154</sup>. El marqués de Cádiz, a mediados del siglo XV, mostró frente a los cristianos enemigos suyos, un extraordinario afán «por fortificar el castillo de Jerez, demoliendo las viviendas contiguas, aprovisionar Alcalá de Guadaira y Constantina; buscar nuevos caminos para pactar alianza con los montañeses granadinos; ganarse la amistad del rey de Muley Abulhacén...»<sup>155</sup>.

Hechos parecidos rastreamos, también, en la frontera del antiguo reino de Jaén, donde los propios cristianos enemigos del Condestable Miguel Lucas roban a los adictos del poderoso magnate y venden el botín conseguido en tierra de moros<sup>156</sup>, hecho frecuente que, al parecer, practica el alcaide de Andújar, Pedro de Escavias, con las 1.300 cabezas de ganado

<sup>150</sup> *Ibid.*, págs. 468-469.

<sup>151</sup> TORRES FONTES, Juan, «Las treguas de Granada de 1469 y 1472», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) IV-V (1979), págs. 211-236.

<sup>152</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable*, págs. 463-464.

<sup>153</sup> *Ibid.*, pág. 465.

<sup>154</sup> ACIÉN ALMANSA, Manuel, *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979.

<sup>155</sup> PALENCIA, A., *Crónica de Enrique IV*, T. IV, pág. 125.

<sup>156</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable*, págs. 381 y 382.



ovino quitadas a Pedro Palomino, antes de 1478, y vendidas a los moros<sup>157</sup>, o los cristianos que prestan ayuda a los moros, a menudo, contra los propios correligionarios, como ocurre en la incursión planeada contra la Sierra de Cabraleche, en Guadix, por el Condestable y don Alonso de Aguilar, quienes se encuentran en Jimena con un contingente de tropas del orden de 2.000 caballeros y 4.000 hombres de a pie, donde tuvieron noticias por parte de Andrés de Xerica, el adalid, de que debido al mal tiempo, frío y muy lluvioso, los ganados de Granada, Guadix y su tierra que pastaban en dichas montañas, habían sido bajados a los lugares de procedencia. De otra parte, Día Sánchez de Carvajal había puesto sobre aviso al caudillo de Guadix «con quien tenía tregua e grand conversación de amistad», que guardase su tierra y mirase por ella<sup>158</sup>. El propio Día Sánchez informó a las tropas reunidas en Jimena que un criado suyo, mensajero, que venía de Guadix, le comunicó que el conde de Cabra había puesto también en conocimiento del rey de Granada la pretendida entrada de la que el monarca nazarí, por su parte, advirtió a los caudillos de Guadix y Baza, «y quel dicho mensajero avía visto leer la carta bermeja del rey de Granada en Guadix, e oyó pregonar que alçasen los ganados y la gente de las aldeas se pusiesen en cobro»<sup>159</sup>.

El propio Miguel Lucas, tan belicoso con los moros es sorprendido en diferentes ocasiones agasajándolos: en 1463 organizó juegos y fiestas en honor de los moros de Cambil, seguidos de una espléndida comida<sup>160</sup>. En 1467, es la celebración de un torneo entre caballeros de Cambil y caballeros de Jaén, tras el cual M. Lucas les invita a cenar en su propia mansión, donde, además, les aposenta<sup>161</sup>. Él mismo fue, a su vez, invitado con su séquito por los moros de Cambil, en un valle fresco y ameno, con una cuidada y generosa recepción<sup>162</sup>.

En 1468, cuando Enrique IV llegó a poner paz entre los nobles cristianos enfrentados, resuelto el asunto del castillo de Pegalajar, el monarca se trasladó a Cambil, donde fue recibido por los moros con efusivas muestras de regalos y gran afecto<sup>163</sup>.

<sup>157</sup> TORAL PEÑARANDA, Enrique, *Pedro de Escavias (Notas para un estudio de su obra y vida en Andújar)*, Jaén, 1993, págs. 95-96.

<sup>158</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable*, pág. 447.

<sup>159</sup> *Ibid.*, pág. 447.

<sup>160</sup> *Ibid.*, págs. 109-115.

<sup>161</sup> ARQUELLADA, Juan de, *Sumario de proezas y casos de guerra acontecidos en Jaén y reinos de España y grandeza de ellos, desde el año 1353 hasta el año 1590*, fols. 87-88.

<sup>162</sup> *Ibid.*, fols. 88-89.

<sup>163</sup> TORAL, *Jaén y el Condestable*, pág. 97.

La influencia mora fue muy importante en el vestido de los caballeros castellanos, conocida por la famosa costumbre de la corte de Enrique IV. En Andalucía había costumbres musulmanas muy arraigadas en la caballería cristiana, reflejadas en frases como ésta referida a un caballero de Alcalá, en el siglo XV: «el cual iba ataviado a la morisca, a fuero de Andalucía»<sup>164</sup>. «Tocado todo morisco» asistía a misa M. Lucas<sup>165</sup>. El montar a la jineta, costumbre propia de los caballeros musulmanes, era obligatoria para los caballeros andaluces<sup>166</sup>. En ocasiones, los mismos caballeros cristianos son conocidos por sobrenombres arabizados que denotan cierta familiaridad entre ellos, como ocurría con Juan de Mendoza Carvajal, comendador de Martos, Torres y Jimena, apodado «Alí Mendoza» por los moros granadinos<sup>167</sup>. Un largo apartado ocuparía el uso de manufacturas granadinas por las gentes de las poblaciones cristianas, de las que puede ser exponente Morón de la Frontera<sup>168</sup>.

#### PUEBLO LLANO

Al pueblo llano parece interesarle más la tranquilidad de su quehacer diario que la conflictividad bélica y la violencia. Así lo manifiestan las gentes de Quesada ante el monarca Enrique III, presentando su quejas contra los «ladrones» almogávares que entran por su término en Granada para robar y hacer botín, distorsionando con su comportamiento la habitual convivencia con sus vecinos los musulmanes:

«Que asaz trabajos e males tienen el dicho concejo de Quesada, que si los ladrones roban algunos omes, que los moros vienen al dicho lugar Quesada e matan e lievan dellos cativos»<sup>169</sup>.

Y así lo dejan ver los musulmanes de Granada, componentes del común de la población, a quienes les interesa, sobre todo, la vida en paz, y por ello culpan al rey nazarí, tras la campaña del Cenete, llevada a cabo por M. Lucas, en 1462, de quedarse con el dinero de las parias que ellos apor-

<sup>164</sup> A. M. A. R., *Libro primero de ejecutorias y privilegios de Alcalá*, fol. 54.

<sup>165</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable*, págs. 52, 98, 116-117, 138, 171, 189, 192, 195, 250, 259.

<sup>166</sup> RODRÍGUEZ, J., *La vida en Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*, (En prensa).

<sup>167</sup> TORAL, *Pedro de Escavias*, pág. 53.

<sup>168</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Actas Capitulares de Morón*, passim.

<sup>169</sup> CARRIAZO, J. de M., *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, págs. CI-CII.

tan para Castilla, siendo sus robos la causa de las incursiones de botín y castigo a que les someten los castellanos<sup>170</sup>.

Después de la campaña que ese mismo año realizó el Condestable en la Vega de Granada, castigando duramente a las poblaciones de Armilla y Churriana, llevándose de ellas numerosos cautivos a Jaén, «tan grande confusión e discordia entre los moros avía, y tan quebrantados se sintían de la guerra que este señor les facía, que todos los comunes, en espeçial, los del Alcaçaba e Albaeçín, eran de entención que se diesen al rey nuestro señor e biviesen por modéjares en aquella çibdad e su tierra»<sup>171</sup>.

La convivencia pacífica del pueblo llano, por encima de las ambiciones de ciertos grupos de la oligarquía, de los almogávares y de los malhechores, era muy similar a la que podía existir entre las poblaciones cristianas unidas por lazos de buena vecindad, como comprobamos en los arrendamientos mutuos de tierras y pastos.

Contamos con ejemplos alusivos a distintos puntos de la frontera:

Las ya reiteradas veces mencionadas buenas relaciones entre rondeños y jerezanos<sup>172</sup>.

Héchos párecidos describe Torres Fontes de la frontera murciana. Adelantados, caudillos fronterizos, alcaides y concejos mantienen amistad de ambos lados y son muchos los alcaides granadinos que avisan oportunamente de concentraciones y movilizaciones y prefieren mantener acuerdos parciales realizados entre comarcas vecinas<sup>173</sup>.

Estos hechos los rastreamos, asimismo, en la frontera del alto Guadalquivir, como se ha referido anteriormente. Así se desprende la buena vecindad en las quejas de los moros de Cambil ante el alcaide de Huelma, que ha cautivado a un caminante moro descarriado, recordándole la buena vecindad practicada por ellos y amenazándole de los efectos perniciosos que puede producir la mala vecindad:

«E porque muchas veses cristianos van a Huelma e yerran el camino e se van a Cambil, e los alcaides de Cambil dan moros que les muestren el camino de Huelma, e no le tomen por perdidos, que así avrán de faser los

<sup>170</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable...*, pág. 83.

<sup>171</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable...*, pág. 90.

<sup>172</sup> ACIÉN ALMANSA, M., *Ronda y su Serranía*.

<sup>173</sup> TORRES FONTES, Juan, «Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 85.

de Huelma; e el alcaide, si erró el camino el moro, ge lo deviera mostrar, que para esto es la vesindad... e si no, que por aquel camino van e vienen cristianos, que ellos se entregarán...»<sup>174</sup>.

No son, por supuesto, relaciones idílicas, pero sí las normales que suelen tener entre ellos los pueblos cristianos. En este sentido podemos aducir el texto referido a Alcalá la Real, datado en 18 de diciembre de 1390, contando la ciudad entre sus gastos la comida que dió a los moros de Montefrío, que vinieron a intercambiar cautivos:

«En dar de comer a unos caualleros que vinieron de Montefrío por el moro que tenya Gonzalo Guillén en el castillo de Locuín, que era traído por prenda de los dos christianos vaquerizos de las vacas de Alfonso Ruiz e de sus conpanneros, que los moros de Montefrío leuaron del término de Priego, que gastaron nueve mrs.»<sup>175</sup>.

A veces, encontramos textos que nos sugieren una vecindad muy parecida entre los pueblos opuestos de la frontera, a la que suelen mantener con las poblaciones correligionarias. Es la noticia telegráfica que en el mismo año de 1390 y en el mismo documento, se nos ofrece, con motivo de anotar el gasto que debieron hacer al pagar a unos hombres que enviaron a echar de su término las vacas de los moros, y no a quedarse con ellas, como pudieran haber hecho, teniéndolas tan a la mano y cuando tan acostumbrados estaban a las cabalgadas. Así de breve y expresivo es el texto: «E que diste de vino a los omnes que fueron a echar las vacas de los moros del término, tres agnus dei e seis dineros»<sup>176</sup>.

## LIBERTAD Y TOLERANCIA

Encontramos dentro de un clima donde abunda la ambición, los ajustes de cuentas y las duras penas, a menudo, impuestas a los cautivos, la presencia de cierta ósmosis pacífica, así pese a que casi la totalidad de los milagros de Pedro Marín, a finales del siglo XIII reflejan la dureza con que eran tratados los cristianos cautivos por los granadinos, cuando el cautivo Martín Domínguez de Aranda, vecino de Sevilla, escapó de Ronda, al encontrarse con un moro y su hijo que llevaban trigo en dos asnos, y al advertir el muchacho que se trataba de un esclavo fugitivo, el padre tras advertir-

<sup>174</sup> CARRIAZO, J. de M., «Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479», pág. 257.

<sup>175</sup> JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá*, doc. 34, p. 56.

<sup>176</sup> *Ibid.*, doc. 34, pág. 56.

le que aquello no era asunto suyo, dijo al cristiano: «Ve tu carrera, non ayas miedo ninguno»<sup>177</sup>.

A Pedro Pascual, obispo de Jaén, cautivo en Granada, ya desde comienzos de 1297, se le permitió atender las necesidades espirituales de otros cautivos cristianos y administrarles los sacramentos. Incluso se le permitía salir «y visitar a las christianas que estavan sirviendo en casa de muchos moros principales, y con su doctrina esforzarlas, para que en sexo tan frágil no faltara el cimiento de la ley, que es la fe, y a los niños, hijos suyos les enseñaba sus misterios»<sup>178</sup>. Únicamente se le persiguió y martirizó cuando pretendió evangelizar a los musulmanes o proferir ideas no respetuosas contra la doctrina de Mahoma, en su libro *Impugnación de la seta de Mahoma e defensión de la ley evangélica de Christo*<sup>179</sup>.

El respeto al principio de libertad y tolerancia está frecuentemente datado. Respeto a las libres decisiones de los que cayeron en cautiverio y se convirtieron al Islam o al cristianismo, comprobado ampliamente en la Fuente de la Higuera, entre Vera y Lorca, en Jaén, Alcalá la Real, Archidona y, según el tenor de los textos, en todos los lugares de la frontera.

Ello se completa con las peregrinaciones de cristianos a la Virgen de Tíscar, en poder de los musulmanes y las de los musulmanes al santuario de la Virgen de la Cabeza, de Andújar, en poder de cristianos.

Tolerancia recíproca en las decisiones religiosas, es uno de los rasgos predominantes en las relaciones entre cristianos y musulmanes en la frontera de Granada.

El respeto al principio de libertad y tolerancia está datado, al menos, desde 1310, como se desprende de la siguiente cláusula del tratado de paz firmado ese año, por una duración de siete años. En dicho tratado el rey castellano dice:

«Otro sí, nos prometemos a buena fe, sin mal enganno, que si uos fuexere alguno o algunos de la nuestra tierra, que nos ayan a dar cuenta e recabdo de lo que por nos recabdaron, que nos, que los mandemos recabdar

<sup>177</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, «Esclavos andaluces en el reino de Granada», *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, pág. 338.

<sup>178</sup> JIMENA JURADO, Martín de, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y Anales eclesiásticos de este obispado*, 1653, Reimpr. con Prólogo y estudio de RODRÍGUEZ MOLINA, José, Universidad de Granada, 1991, págs. 286-287 y 273-277.

<sup>179</sup> *Ibid.*, págs. 273-277.

et que los tornemos a vuestro poder, et si fuere elche, quier nuestro o de alguno de vuestros vasallos, que sea recabdado todo lo que troxiere para uos lo enbiar a nos o a cuyo fuere, et él que sea pregonado; et si quisiere ser cristiano que lo sea, et si quisier moro que lo non tengamos en nuestra tierra et que vaya por do quisier»<sup>180</sup>.

Este mismo principio vuelve a repetirse en el tratado de paz firmado por 8 años de duración, el 18 de junio de 1320:

«Et otrosí, si alcuno se fuxere a tierra de cristianos, quel non reçiban et quel fagan tornar a su tierra saluo, ende, si viniere a seer cristiano, este mismo fagan al cristiano en que fuxere a su tierra»<sup>181</sup>.

Más de un siglo después, sin embargo, en 1431, esta actitud de respeto a la libertad es negada en el pacto de vasallaje hecho al rey de Castilla por un aspirante al trono de la Alhambra:

«Otrosy, prometemos por nos e por los que después de nos vinieren e heredaren el dicho reyno, de non consentir que ningún christiano, natural o súbdito de los reynos de nuestro señor el rey sea tornado moro en el dicho reyno de Granada»<sup>182</sup>.

Pero, salvo esta única vez, los diferentes documentos conocidos que abordan el tema, siempre defienden el principio de la libre decisión. Así ocurre en la tregua firmada en Granada el 19 de diciembre de [1455-62], donde se habla de devoluciones mutuas de vacas entre Alcalá y Colomera:

«E asy mismo dos moços e un omne moros que fueron allá, e dísteles liçençia que partiesen otro día commo fueron allá. E la costunbre de la paz es que los abíades de tener a y diez días; por lo qual mandadlos traer Alcalá, que a jurado el alcayde Yuçef Abençerrax de facer prenda por ellos, sy no lo fases traer Alcalá, para que fablen con ellos allá, e después, sy se quieren tornar e yr allá, vayan en ora buena»<sup>183</sup>.

Como veremos en siguientes testimonios, la costumbre consistía en hablar con el cautivo, moro o cristiano, por parte de las autoridades o mensajeros de uno u otro reino para cerciorarse de que había decidido convertirse a la correspondiente religión, de forma libre y voluntaria y en consecuencia respetar su determinación. Estos procedimientos han sido expresamente estudiados por García Antón en la frontera del reino de Granada

<sup>180</sup> GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *La Corona de Aragón y Granada...*, págs. 167-169.

<sup>181</sup> *Ibid.*, págs. 212-214.

<sup>182</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Juan II y la frontera de Granada», págs. 39-42.

<sup>183</sup> JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá*, T. I, doc. 78, págs. 154-156.

con Murcia<sup>184</sup>. El escenario de los acontecimientos solía ser siempre La Fuente de la Higuera, esa gran charca, varias veces mencionada, que servía de línea divisoria entre Lorca y Vera, allí acudían autoridades y caballeros de ambos lados a realizar sus negociaciones o canjes. Por los relatos que posteriormente hicieron testigos presenciales de los hechos, conocemos numerosos casos de conversión y tolerancia a la determinación personal tomada, por parte de las autoridades y caballeros allí presentes.

Una doncella de Lorca cautiva renunció a su fe, casándose con un musulmán. Cuando la madre quiso rescatarla, la doncella se negó a abandonar a su marido, permaneciendo, en consecuencia, en la ciudad de Vera.

Un testigo llamado Mendoza relata cómo estando en Vera con el caudillo Ayne, por el año 1463, apareció un cautivo moro de Lorca, que se había escapado, llevando con él a una doncella cristiana, la que en Vera se hizo mora, casando con su raptor. Siendo tiempo de paces, los de Lorca pidieron al caudillo Ayne la devolviesen a su tierra, pues «no era razón que aquello pasase, pues que habían paces». Accedieron los de Vera y la doncella fue llevada a La Fuente de la Higuera, límite entre ambas ciudades, con el fin de que fuera ella la que decidiese, entre marchar con sus padres o quedar con su marido, eligiendo esto último, por lo que retornó a Vera.

Y, al contrario, un moro de Vera cautivo de Lorca y convertido al cristianismo, cuando sus padres quisieron rescatarlo fue llevado a La Fuente la Higuera para que él decidiera. Expresó claramente su renuncia a su anterior fe y también a su familia, diciendo que su padre y madre eran aquellos con los que estaba en Lorca, regresando, por tanto, a esta ciudad.

Estos signos de convivencia y respeto religioso, exhumados en varios trabajos por J. García Antón, tienen su réplica colectiva en la iglesia mantenida por la colonia de valencianos que vivía en la ciudad de Almería, dato recogido en los trabajos de J. Hinojosa y M. Ruzafa.

Ejemplos muy parecidos a los anteriormente descritos se encuentran, también en la documentación de las poblaciones fronterizas del alto y medio Guadalquivir.

El cristiano hecho moro en Colomera, descubierta por Carriazo en la Actas Capitulares de Jaén, de 1479<sup>185</sup> es uno de los casos más elocuentes al

<sup>184</sup> GARCÍA ANTÓN, José, «La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino Nazarí», *Revista Murgetana*, 57 (1980), págs. 133-143.

<sup>185</sup> CARRIAZO, J. de M., «Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479», *En la frontera de Granada*, págs. 279-280.

respecto. La respuesta de las autoridades de Colomera a las demandas de las de Jaén es la más clara de todas:

«Señores, resçebimos los dos moros nuestros que vosotros nos enbiastes, e luego vos enbiamos los tres cristianos vuestros, e sabed honrrado conçejo e caualleros que un moço se tornó moro, e nosotros ovimos mucho peçar dello, e le deximos que fuese con sus compañeros e no quiso. Mandad que venga su madre e parientes aquí a Colomera e trabajen con el moço para que se valla con ellos y nosotros lo dexaremos ir; y vengan los que vernán seguros. E somos prestos en todas cosas, honrrados cavalleros, de facer lo que mandáredes».

Esto se decía por las autoridades de Colomera después de que en varias ocasiones emisarios jiennenses hubiesen tratado de hablar con el muchacho y no hubiesen conseguido convencerlo de que volviese a su antigua religión, tierra y familia. Incluso después de esta generosa disponibilidad de los de Colomera hubo varios intentos de diálogo con el joven, por parte de Alfaqueques y otros emisarios, sin que consiguiesen lo pretendido.

A semejanza de lo que ocurría en la franja murciano-almeriense, nos encontramos en la frontera entre Granada y el Valle del Guadalquivir el caso opuesto; es decir, un moro cautivo que ha abrazado el cristianismo y los de Jaén piden a las autoridades granadinas respectivas que envíen moros que traten de convencerlo para que de nuevo acepte el Islam y marche con ellos a su lugar de origen<sup>186</sup>:

«Fernando de Alfaro troxo del Maestre de Calatrava un moro que se llama Yaya, por el qual está en Granada Pedro Martines de Palma e Juan Navarrete, el qual moro dise que es cristiano.

[Escrívase] a Granada cómo este moro es traido, que enbien un moro que fable [con él], pues que dise que es christiano, e que enbien a esta çibdad los dichos christianos».

Se ve claramente aquí la necesidad de demostrar a los granadinos que el moro se ha hecho cristiano, que ellos mismos lo comprueben o traten de convencerlo, y en caso contrario, que no sigan reteniendo por él en Granada a los dos cristianos mencionados. De otra parte, se vislumbra aquí también la costumbre anteriormente mencionada de tener diez días en un determinado sitio a estos cautivos con el fin de que sus antiguos correligionarios puedan hablar con ellos. En este sentido se dice que se dé noticia «a Granada cómo este moro es traido».

<sup>186</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 69v.



Contamos con otros muchos casos similares que muestran la riqueza y colorido de esa vida de frontera, donde no todo es guerra y cautividad pura y dura. Son muchos los cautivos cristianos convertidos al Islam, en Granada, y a la inversa, los cautivos granadinos convertidos al cristianismo en las ciudades fronterizas del Valle del Guadalquivir<sup>187</sup>. ¿No se podría interpretar en este sentido la leyenda del Peñón de los enamorados de Archidona?

Es curiosa, de otra parte, la noticia transmitida por Carriazo sobre la Virgen de Tíscar, que pese a estar enclavada en territorio musulmán, siguió recibiendo culto de los muchos cristianos que acudían allá en peregrinación y que los musulmanes toleraban, quizás, por los crecidos tributos que cobraban de estos peregrinos que visitaban la imagen en cumplimiento de sus votos<sup>188</sup>. Lo mismo ocurría con los musulmanes que acudían a visitar la Virgen de la Cabeza en Andújar<sup>189</sup>.

Ahora bien, el respeto al principio de la libertad y tolerancia era mantenido siempre dentro de un marco de cierta honorabilidad y credibilidad personal. En caso contrario, las solicitudes de los concejos eran rechazadas por no viables. Es el caso del hecho de frontera, auténtica novela condensada en pocas líneas, que por sí sola evoca tantos y tantos casos análogos producidos en los diferentes puntos de esa larga sucesión de puertos y senderos, entre Granada y el Valle del Guadalquivir. Así se expresan las Actas de 1479<sup>190</sup>:

«Una christiana que tiene Martín Leivacar, que iva por el camino desde Jahén a Huelma e que fue tomada por los de Cambil e se tornó mora e es christiana.

Respóndese que ésta que dise ser christiana no es de la calidad de los que agora se demanda, porque ésta vino de su buena voluntad, como es notorio e verdad, e después de estar en esta çibdad de Granada e ser mora, en este medio tienpo vino Martín [de la], alhaqueque, e estovo e habló con ella apartadamente y ella quedó por mora, como lo era, y después ella fue casada e estaba gran tienpo por mano e mandado del [alcalde] mayor

<sup>187</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio, «Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, págs. 227-236; CARRIAZO, J. de M., «Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479», pág. 271; PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, «Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488», págs. 33-34.

<sup>188</sup> CARRIAZO, J. de M., «La novela de Tíscar», *En la frontera de Granada*, págs. 597-618.

<sup>189</sup> Véanse los trabajos de Torres Laguna y de Enrique Gómez Martínez.

<sup>190</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1479*, fols. 136v-139v.

de los moros, la qual huyó de casa de su marido con un enamorado mudéjar que tenía y fue tomada e presa, e mirado lo susodicho ser así, como es verdad y pasó, ya veis si es rasón demandar la tal muger como ésta».

De todas maneras y pese a las repetidas veces que los textos legales muestran actitudes discriminatorias para con los moros y moras, el principio de respeto a la libertad personal tiene antiguos antecedentes, como nos lo refleja el Fuero de Carmona –1252, mayo, 8. Sevilla– donde se estipula que a las mujeres de moros y judíos no se les case por la fuerza<sup>191</sup>.

Dentro de la incesante experiencia de ósmosis islamo–cristiana en la Península, y de respeto al principio de libertad, debe tenerse presente en la Historia de la apostasía<sup>192</sup> la sospecha de conversiones interesadas y carencias de sinceridad:

Contamos con algunos relatos de esta naturaleza:

En los primeros meses de 1470, un cristiano tornadizo morisco llamado Juan, de la casa del Condestable Miguel Lucas de Iranzo y anteriormente de las guardas del rey castellano, con conocimiento de su amo marchó a Granada fingiendo que se volvía moro, de nuevo, con la intención de hacer «algund engaño a los moros en qualquier castillo o compañía de gente». Para probar si realmente se había convertido al Islam «vinieron con él a facer daño en tierra de cristianos, otros cuatro moros almogáuares peones» y en el Puente de Susaña, domingo, por la mañana, 18 de febrero de 1470 «toparon con diez peones que estauan en guarda de aquel camino por mandado de Gonçalo Mexía, alguacil mayor del dicho señor Condestable. Y pelearon con ellos y mataron dos de los dichos moros e prendieron los otros dos, sin ser ninguno de los cristianos ferido». Éstos y el tornadizo fueron a Jaén con los dos moros atados y con las cabezas de los muertos; el alguacil mayor envió los trofeos al Condestable que estaba en Andújar, con un escudero suyo, quien lo encontró en el Arenal de la ciudad cabalgando con muchos caballeros de su casa y de la ciudad. «E como los vido e supo la nueva, ovo plaçer y mandólas poner en sendas lanças enfiestas, e así las metieron por Andújar, do todos los mochachos de aquella çibdad las troxieron arrastrando por las calles della, y después las dexaron comer a los perros»<sup>193</sup>.

<sup>191</sup> DE MANUEL RODRÍGUEZ, M., *Memoria...*, págs. 541-543.

<sup>192</sup> CIPOLLONE, G., *Cristianità-Islam, Cattività e liberazione en none di Dio. Il tempo di Innocenzo III dopo il 1187*, Ed. Università Gregoriana, Roma, 1992, pág. 295, not. 139.

<sup>193</sup> CARRIAZO, J. de M., *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, pgs. 417-418.

En 1479, es un cristiano de Huelma quien organiza el ardid de hacerse moro con el fin de espiar al enemigo musulmán<sup>194</sup>.

La documentación cordobesa ofrece un ejemplo insólito en el que aparece reflejado el complejo y contradictorio mundo de la frontera y la picaresca de las mismas autoridades: se trata de un joven granadino prisionero en tierras de Córdoba. Según acta notarial de 1470, el moro de 18 años llamado Amat, al ser llevado a Granada para ser canjeado por un prisionero cristiano, manifestó su deseo de convertirse al cristianismo, razón por la cual pedía que constara por escrito su deseo, con el fin de que a la vuelta, cuando huiera, fuera acogido amigablemente por ellos y no se le sometiera a nuevo cautiverio y, por consiguiente, a un nuevo y posible canje<sup>195</sup>.

#### INSTITUCIONES DE PAZ

Esta ambigua y compleja sociedad de frontera y sus diferentes relaciones, especialmente las conflictivas, contó con normas consuetudinarias de comportamiento y con instituciones que trataron de garantizarlas, exponente sintetizador de las cuales podemos considerar al Alcalde Mayor entre moros y cristianos, presente en cada uno de los diferentes segmentos fronterizos: uno para el reino de Murcia, otro para los obispados de Córdoba y Jaén y otro para el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Acaso, tuviera personalidad propia, en este sentido, el Adelantamiento de Cazorla.

Las numerosas cabalgadas propiciadas por el ansia de botín o estratégicamente pensadas para debilitar al enemigo, en tiempos de paz y tregua, por nobles, almogávares, aventureros y ladrones<sup>196</sup>, dieron lugar a las corres-

<sup>194</sup> CARRIAZO, J. de M., «Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479», *En la frontera de Granada*, pág. 243.

<sup>195</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio, «Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV», *Relaciones exteriores del reino de Granada*, pág. 231.

<sup>196</sup> Este es el concepto que tienen en Quesada de los que llevan a cabo cabalgadas en tierra de moros. En carta fechada en Madrid, a 10 de diciembre de 1405, Enrique III de Castilla manda a don Alfonso, señor de Aguilar, «alcalde entre los cristianos y los moros», que procure mediante permuta por moros cautivos o mediante compensación pecuniaria, la libertad de dos cristianos de Huesa, vecinos de Quesada, cautivos de los moros de Alicún.

En efecto, se había producido una cadena de prendas y represalias: los almogávares (malhechores) de Baeza cautivan dos moros que venden en el reino de Aragón; los de Alicún, para compensarse, cautivan cristianos de Huesa. El concejo de Quesada se queja de los malhechores. El rey encarga al alcalde entre moros y cristianos vender los bienes de los malhechores para rescatar los cristianos y lo que falte que lo ponga el concejo de Baeza. (CARRIAZO, J. de M., *Colección Diplomática de Quesada*, doc. 39, págs. 82-83).

pondientes venganzas y compensaciones por parte de las gentes dañadas, llegando, a veces, a poner en movimiento una auténtica cadena de represalias que, con frecuencia, amenazaron las propias paces y treguas<sup>197</sup>.

Aunque las represalias no dejaron de llevarse a cabo en toda la vida del reino de Granada, tanto por unos como por otros, se buscó también, desde siempre, un modo ordenado de frenar esa cadena de venganzas que, en muchas ocasiones, ponía en peligro la paz y tregua firmada. Fue un procedimiento jurídico rápido y de acordada reciprocidad, es decir, la contemplación en los tratados de paces o firmas de treguas de los llamados *jueces de las querellas*, cuya misión consistía en juzgar y sancionar las incursiones, robos y daños producidos<sup>198</sup>.

Los *jueces de las querellas* aparecen siempre contemplados en las firmas de paces y treguas. En la tregua de 1477, por ejemplo, se estipula, entre otras cosas, que se pongan jueces en ambas partes para que juzguen las querellas que sucedieren durante ese tiempo de paz<sup>199</sup>. Su existencia en el Valle del Guadalquivir se rastrea desde muy temprano. En el siglo XIV se da ya como algo que tradicionalmente se venía practicando. Cuentan los alcalaínos cómo, en enero de 1391, cuando cinco de «a caballo» iban a echar los ganados de los moros que estaban dentro de sus términos, «salieron a ellos la cabecera de Moclín, con fasta treinta de cauallo» y «los corrieron» y mataron al jurado Diego Ruiz.

Decían que habían requerido al rey de Granada para que les mandase desagraviar «e que los sus alcaldes de las querellas que les traen de lugar en lugar e que non le fazen cumplimiento de derecho».

Es esta la razón por la que los alcalaínos piden a Enrique III que mande a don Alfonso Fernández, su alcaide, les haga cumplimiento de justicia. El monarca «con acuerdo y autoridad de sus tutores y regidores», ordena a don Alfonso que requiera al rey de Granada para que enmiende las querellas y le haga saber el resultado de su gestión<sup>200</sup>.

---

Las cabalgadas eran casi siempre iniciativa de gente poderosa, pero no del pueblo llano. Así hablan las Actas del concejo de Morón: «asy las cavalgadas que sacaren los comendadores e alcaydes, como almogávares de cauallo e de pie, asy en guerra commo en pas...» (GONZÁLEZ, M., *Actas Capitulares de Morón*, pág. 130).

<sup>197</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Relaciones pacíficas en la frontera...», págs. 119-121.

<sup>198</sup> CARRIAZO, J. de M., «Un alcalde entre los cristianos y los moros», pág. 141.

<sup>199</sup> PEREA CARPIO, Carmen, «La frontera concejo de Jaén-Reino de Granada en 1476», *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) X-XI (1983), págs. 235-236.

<sup>200</sup> JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá*, T. I, doc. 36 y T. II, pág. 35.

Por este tiempo se empieza a registrar en la documentación al Alcalde mayor de moros y cristianos en la frontera de los obispos de Córdoba y Jaén, que fue don Gonzalo Fernández de Córdoba, el año 1381<sup>201</sup>.

Las raíces del proceso son antiguas y afloran constantemente al compás de los nuevos encuentros de documentos. En el tratado de paz firmado entre Fernando IV de Castilla y el sultán de Granada, el 26 de mayo de 1310, por una duración de siete años, se dice:

«Otrosí, uos otorgamos de poner en la nuestra tierra que más açerca fuere de la vuestra un hombre bono, con nuestro poder, que emiende e faga emendar las querellas que ouiere entre los de la nuestra tierra e la vuestra, sin otro detenimiento ninguno, et si assí non lo fisiesse, que uos que lo fagades saber a qualquier que fuere por nos adelantado en la frontera, et él que ponga y otros en su lugar que lo fagan faser»<sup>202</sup>.

Eran necesarias tales autoridades teniendo presente el gran número de diferencias, que daban lugar a que se produjesen por ambas partes de la frontera prendas y represalias, a menudo, de forma continuada. Esta situación fue contemplada en casi todos los tratados de paz. Algunos de los más representativos y expresivos lo recogen con bastante elocuencia. Tomemos como modelo el firmado, en 1410. Anterior a él, aunque más deteriorado, tenemos el firmado en 1344<sup>203</sup>, y posterior a él, el de 1439<sup>204</sup>.

«Que sean puestos juezes para ello en las villas e señoríos de anbas las partes, en los lugares de los cristianos e de los moros, a do acaeciere, para que sean juezes e fieles para que provean en las querellas e continúen los juyzios dellas, e fagan pagar los daños.

E quando acaecieren las tales querellas de la vna parte a la otra, en los averes o en las personas e otras cosas que pueden acaecer semejantes, que vayan por el rastro, e den el rastro a do fuere fallado, que fue el mal fecho; e a la parte donde fuere, que sean tenudos a lo reçeuir. E si non lo quisieren tomar, que lo tomen por testimonio e sean tenudos de pechar el daño o lo

<sup>201</sup> QUINTANILLA RASO, M.<sup>a</sup> Concepción, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, págs. 61-64 y «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada», *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 516.

<sup>202</sup> GIMÉNEZ SOLER, Andrés, *La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos*, 1908, págs. 167-169.

<sup>203</sup> BOFARULL, Próspero de, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, Madrid, 1851, T. VII, págs. 176-179; CARRIAZO, J. de M., *En la frontera de Granada*, págs. 104-105.

<sup>204</sup> CARRIAZO, J. de M., *En la frontera de Granada*, págs. 109-112.

que perdió. E el testimonio a que se deva rezeuir que sea del día que acaçiere fasta diez días; e alegue la demanda sobre los fechos, e espere sobre la parte donde se detouiere el rastro, plazo de çinquenta días. E si fallare lo que fuere tomado, tórnese a sus dueños. E si no dieren la paga al dicho plazo, sean tenudos los juezes de las querellas en la parte que fueren, de fazer pechar el daño a los querellosos de lo que se perdió a ellos. E si se detouiere el juez de las querellas en delibrar el dicho plazo, fagan soplicaçión para ante los reyes, cada vno para con el que fuere, si el pleito fuere ante juez cristiano, suplique ante el rey cristiano, e si fuera moro, en semejant ante el moro, o para ante el que lo ouiere de ver por ellos e por qualquiera de ellos. E quel rey ante quien suplicaren, o el que por él ouiere de ver, sea tenudo de fazer derecho al agraiado; e que dé pena al juez que no libró. E que las personas sean tornadas ante el plazo, después dél en toda manera, e mate a los fechores.

E si toparen con las personas después de la muerte de los fechores, que todavía sean tornadas; e sy no pudieren ser falladas, sean pechadas por cada persona quarenta doblas de oro. E los averes e los ganados e otras cosas, si no podieren ser fallados ni pudiesen ser tomados, que sea pechado en cada cosa su valor, según que lo determinaren los juezes. E sea este perjuzio ygual, así a los cristianos como a los moros»<sup>205</sup>.

Mucho se ha elocubrado sobre los inicios y el final de esta autoridad, presente con personalidad propia en cada uno de los tres sectores más destacados de la frontera. Carriazo la estudia en el alto y medio Guadalquivir<sup>206</sup>. Torres Fontes hace lo correspondiente en la frontera murciana<sup>207</sup> y González Jiménez, nos pone en conocimiento de un alcalde de moros y cristianos para el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz<sup>208</sup>.

La realidad es que ni desaparece el derecho de represalia con el surgimiento de esta autoridad, ni se anulan los jueces de las querellas, que aún continúan actuando, en 1477. Es posible que la mayor actividad del Alcalde Mayor se centrara en los finales del siglo XIV y primera mitad del siglo XV, razón por la cual es cuando más aparece en la documentación, pero al igual que todas las instituciones tradicionales se mantienen vigentes duran-

<sup>205</sup> CARRIAZO, J. de M., *Crónica de Juan II de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1982, págs. 402-407.

<sup>206</sup> CARRIAZO, J. de M., «Un alcalde entre los moros y los cristianos...».

<sup>207</sup> TORRES FONTES, Juan, «El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, (Madrid) LXXVIII (1960), págs. 55-80.

<sup>208</sup> GONZÁLEZ, M., *Actas Capitulares de Morón*, pág. LXXII.

te todo el siglo XV, el Alcalde Mayor entre moros y cristianos continúa actuando a finales de dicha centuria<sup>209</sup>.

El Alcalde Mayor entre moros y cristianos, estudiado por Juan de Mata Carriazo en el alto y medio Guadalquivir, encuentra sus antecedentes más remotos en el tratado de Fernando IV y el rey de Granada, concertado en Sevilla, el 26 de mayo de 1310, aunque no consiga su configuración decidida hasta 1393. Según dicho autor no actuaría realmente hasta 1405 ó 1406. La profesora Quintanilla Raso lo data desempeñando la función en los obispados de Córdoba y Jaén, en 1381.

Torres Fontes estudia la institución en la frontera murciana y cree dar con sus antecedentes en la primera mitad del siglo XIV, pero quedaría sin uso su función en torno a mediados del siglo XV, por lo que se intentaría suplir su ineficacia, actuando de Corte a Corte, con gente de confianza del monarca.

González Jiménez lo registra en Morón, demarcación asignada al alcalde mayor del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, entre 1402 y 1427<sup>210</sup>.

Se conocen varias de sus intervenciones que, en definitiva, contribuyeron a romper la cadena interminable de represalias. Su intervención junto con el Alfaquí Mayor de Granada acaba, en 1420, poniendo paz entre ubetenses y granadinos y estableciendo una amplia banda común a los vecinos de ambos reinos<sup>211</sup>. En la segunda mitad del siglo XV lo encontramos exigiendo al rey de Granada que entregue el castillo de Solera<sup>212</sup>.

En cualquier caso, la institución continúa vigente en el alto Guadalquivir, a finales del siglo XV:

En 1476, el Adelantado de Cazorla desempeña funciones correspondientes al Alcalde Mayor entre moros y cristianos, y en 1476 y 1480, es recogido en las actas capitulares del concejo de Jaén.

<sup>209</sup> GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada», pág. 166; GARCÍA GUZMÁN, María del Mar, *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1985, págs. 215-216.

<sup>210</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Actas del concejo de Morón*.

<sup>211</sup> TORRES FONTES, Juan, «Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432», págs. 297-311.

<sup>212</sup> QUESADA, Tomás, «Una tierra fronteriza en el reino de Granada, en el Valle del Jandulilla», *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (1984), pág. 187, nota 43.

Los Reyes Católicos confirmaron al hijo del Condestable, don Luis Lucas de Torres, el oficio de Alcalde Mayor y Escribanía Mayor entre moros y cristianos, en los obispados de Córdoba y Jaén<sup>213</sup>.

La compleja documentación parece apuntar a que se mantuvieron vigentes los jueces de querellas, el alcalde mayor, y a que cuando a la corona le resultó interesante por determinadas circunstancias, prescindió de ellos, encargando sus tareas a hombres de su confianza, como ocurría el 17 de enero de 1478, en que se nombran dos caballeros, uno castellano y otro moro para buscar, determinar y reparar incidentes y sus consecuencias ocurridos en las treguas, «e la sentençia que estos dichos juezes dieren e averiguarren, que los dichos altos Reyes de Castilla e vol el alto rey de Granada estaréis e pasaréis por ello, para lo mandar guardar e conplir»<sup>214</sup>.

El Alcalde entre moros y cristianos y, en general, los jueces de frontera o alcaldes de las querellas contaban con la ayuda imprescindible de una policía fronteriza especial, los fieles del rastro de cada concejo, que recibían las denuncias de los daños y perseguían a los causantes de ellos, siguiendo su rastro hasta el límite con otro concejo vecino, donde lo entregaban a los fieles de la comunidad correspondiente, y así sucesivamente hasta dar con el paradero del delincuente y de las personas, animales y objetos robados. Ejemplo de ello es la facultad concedida a Quesada para dar a los moros «los rastros de los maleficios que fisieren en uuestros términos, et otrosí, para reçebir los rastros que uos dieren los moros de los maleficios que los christianos fizieren en su tierra»<sup>215</sup>. Los fieles del rastro eran coordinados por los alcaldes del rastro y el escribano del rastro daba fe de las actuaciones de los rastros<sup>216</sup>.

En la ciudad de Jaén eran treinta los fieles del rastro y cobraban 200 mrs. por cada servicio, que distribuían entre los que lo realizaban. Cuando se requiere a los rastros de un término colindante para que reciban un rastro, han de pagárseles sus derechos. Sintetiza los diferentes aspectos mencionados la carta que el concejo de Jaén escribe al de Alcalá la Real, el día 23 de agosto de 1479, de la que extraemos el texto más interesante:

<sup>213</sup> RODRÍGUEZ, J., *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XI, págs. 42-44.

<sup>214</sup> CARRIAZO, J. de M., *En la frontera de Granada*, págs. 232-234.

<sup>215</sup> CARRIAZO, J. de M., *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XCVII.

<sup>216</sup> ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada», págs. 19-29. Sobre los fieles del rastro en Murcia: TORRES FONTES, Juan, *Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos*, Murcia, 1961.



«Ya sabéis cómo por el mes de febrero que agora pasó deste año presente, teniendo Asensio Gomes del Villar, nuestro vecino, a Juan su pastor en la Çarçuela, término desta çiudad, guardando ganado, fue salteado por los moros del reino de Granada e levado cativo por los términos desa çibdad; e por nuestros fieles del rastro, con nuestras cartas, en el término, segund costumbre antigua, vos fue entregado el rastro, e por vuestros rastreros en vuestro nombre fue reçevido por bueno en vuestros términos, e nos enbiastes a demandar los docientos mrs. para vuestros rastreros, los quales vos enbiamos; y fasta agora no nos avéis dado ni restituido el dicho Juan, pastor. E porque el dicho Asensio nos es requerido le cunplamos de justiçia, e cómo sabéis, siendo costumbre antigua en esta frontera e hordenanças della, por entrar el rastro en vuestro término sois obligados a nos dar e restituir el dicho pastor que por vuestro término fue levado, o facer la prenda en tierra de moros a vuestras costas e nos dar la tal prenda, por ende, de parte del rey e de la reyna, nuestros señores, vos requerimos e de la nuestra rogamos luego, nos dedes e entreguedes el dicho Juan pastor, o la dicha prenda por él; en lo qual faréis lo que es justicia»<sup>217</sup>.

En realidad, dada la situación estratégica de Alcalá, siempre recibía las quejas de sus vecinos tanto cristianos como moros. En la tregua firmada en Granada el 19 de diciembre de [1455-62], se piden devolución mutua de vacas Alcalá y Colomera. Con este motivo las autoridades de Granada piden a Alcalá que los de Jaén no entren más por sus términos en son de cabalgada, lo que acostumbran hacer en los términos de Montefrío, Illora, Moclín y Colomera, saliendo después por la sierra de Jaén sin dejar rastro en Alcalá, a la que culpan de los daños recibidos en esas villas y en otras partes de Granada, pues, según los granadinos «los moros de Lorca a Tarifa nunca an reçevido dapno ni gozo, saluo por vuestros términos»<sup>218</sup>.

Los *ejeas* también ayudan a articular la sociedad de frontera. Su función guarda una estrecha relación con las paces y treguas, como muestran sus actuaciones en La Fuente de la Higuera, entre Vera y Lorca. Al parecer fueron cinco por cada uno de los lados. De sus actuaciones destaca, en primer lugar, el rescate de cautivos, después la restitución de prendas, las ayudas a los vecinos de ambos lados de la frontera y, en algún caso excep-

<sup>217</sup> CARRIAZO, Juan de Mata, «Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479», págs. 249-250. Una abundante documentación sobre los fieles del rastro de Jaén y sus funciones en GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén», págs. 162-263, notas 2 y 3 y págs. 166-172.

<sup>218</sup> JUAN LOVERA, Carmen, *Colección Diplomática Medieval de Alcalá*, T. I, doc. 78, págs. 154-155.

cional, actúan como pregoneros de la justicia del otro lado del término, Así, en 1482, dos ejeas de Lorca van a pregonar en la plaza de Vera, sobre el riesgo que corrían los que cruzasen los límites para cazar en término que no fuera el suyo, ya que serían hechos cautivos<sup>219</sup>. Las Actas del concejo de Jaén de 1476 hablan de los ejeas como guías: «porque los moros e los christianos no se pierdan e sepan como van e como vienen»<sup>220</sup>.

---

<sup>219</sup> GARCÍA ANTÓN, José, «Cautivos, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes», *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Vol. I, pág. 550.

<sup>200</sup> A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 27v.